

**DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE INDICADORES PSICOLÓGICOS Y
COMPORTAMENTALES DE AGRESORES SEXUALES (IPCAS)**

TRABAJO DE GRADO

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CURSO DE ESPECIAL INTERÉS EN PERFILACIÓN CRIMINAL APLICADA A
LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO VIOLENTO
BOGOTÁ D.C NOVIEMBRE DE 2019**

**DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE INDICADORES PSICOLÓGICOS Y
COMPORTAMENTALES DE AGRESORES SEXUALES (IPCAS)**

TRABAJO DE GRADO

**Ps. Mg. LUIS ORLANDO JIMÉNEZ
ASESOR**

**Mariana Nieto Londoño (426295), Juliana Hernández González (426332),
Lina María Esquivia Polo (426402) y Paula Milena Garzón Suárez (426452)**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CURSO DE ESPECIAL INTERÉS EN PERFILACIÓN CRIMINAL APLICADA A
LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO VIOLENTO**

BOGOTÁ D.C NOVIEMBRE DE 2019



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Sin Obras Derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

“Las opiniones expresadas en este trabajo son responsabilidad de los autores; la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia ha verificado el cumplimiento de las condiciones mínimas de rigor científico y de manejo ético.”

(Artículo 65 Reglamento Interno)

Agradecimientos

A partir del esfuerzo, responsabilidad y motivación con nuestra carrera durante cinco años, solo nos queda agradecer a cada uno de los docentes con quienes tuvimos el placer de compartir conocimientos, y se dedicaron con paciencia y dedicación a enriquecernos como personas y profesionales en cada uno de nuestros pasos. Agradecemos en especial a nuestro asesor Luís Orlando Jiménez Ardila, quien nos guió en el desarrollo de nuestro trabajo de grado, y con enseñanza nos brindó una enorme cantidad de saberes. También agradecemos a la Universidad Católica de Colombia por brindarnos una formación íntegra y centrada en la persona; y finalmente, a nuestros familiares quienes nos apoyaron y acompañaron de forma incondicional, desde el principio hasta la culminación de nuestra carrera.

Dedicatorias

Dedicamos este trabajo principalmente a Dios y a nuestras familias, quienes incondicionalmente nos han acompañado, motivado y brindado apoyo a lo largo de nuestras vidas y de nuestra hermosa profesión.

Tabla de contenido

Resumen, 13
Planteamiento del problema - justificación, 14
Uso psicojurídico, 16
Marco teórico, 18
Violencia, 18
Violencia física, 20
Violencia psicológica, 20
Violencia de género, 21
Violencia contra la mujer, 21
Violencia Sexual, 23
Delito, 24
Contravención, 24
Conducta punible, 24
Tipicidad, 24
Antijuricidad, 24
Culpabilidad, 25
Modalidad conducta punible, 25
Dolo, 25
Culpa, 25
Preterintención, 26
Delito sexual, 26
Víctima, 28
El agresor, 29
Agresor sexual, 29
Tipología del agresor sexual, 30
Agresor sexual de reafirmación de poder, 32
Agresor sexual explotador, 33
Agresor sexual de ira, 34
Agresor sexual sádico, 35
Factores causales, 36

Reincidencia,	36
Sexualidad,	37
Enfoque sistémico,	38
Holón de la reproductividad,	39
Holón del género,	39
Holón del erotismo,	40
Holón del vínculo afectivo,	41
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario,	42
Tratamiento penitenciario,	42
Clasificación en fase,	42
Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social de condenados por delitos sexuales (PIPAS),	43
Marco Ético,	44
Ley 1090 de 2006,	44
Deontología y bioética del ejercicio de la psicología,	44
Título II. Disposiciones generales,	46
Artículo 2. De los principios generales,	46
Título III. De la actividad profesional del psicólogo,	47
Artículo 3. Del ejercicio profesional del psicólogo,	47
Artículo 4. Campo de acción del psicólogo,	48
Artículo 5. Límites del psicólogo,	48
Título V. De los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones del profesional de psicología,	49
Artículo 10. Deberes y obligaciones del psicólogo,	49
Artículo 11. De las prohibiciones,	50
Marco Legal,	50
Ley 599 de 2000,	51
Ley 1146 de 2007,	52
Constitución Política de 1991,	53
Comisión interamericana de derechos humanos. Resolución 01 de 2008,	54
Objetivos,	55

Objetivo General,	55
Objetivos Específicos,	55
Estudio de Mercadeo,	56
Justificación del estudio de mercado,	56
Objetivo del estudio de mercadeo,	56
Objetivo General del Estudio de Mercado,	56
Objetivos Específicos del estudio de Mercado,	56
Presentación producto,	57
Logotipo IPCAS,	57
Slogan,	57
Producto básico,	57
Producto real,	58
Producto ampliado,	58
Clientes,	59
Mercado meta,	59
Encuesta,	59
Resultados de la encuesta de mercado,	60
Análisis de resultados de la encuesta de mercado,	67
Competencia,	68
Competencia directa,	68
Canales de distribución y comunicación,	70
Resultados,	71
Descripción del producto,	71
Factor diferenciador del producto,	72
Variables psicológicas,	72
Discusión,	101
Referencias,	103
Apéndice,	108
Apéndice A,	108

Lista de tablas

Tabla 1. Análisis del DOFA del producto, 68

Tabla 2. Análisis del DOFA de la competencia, 69

Lista de figuras

- Figura 1. Representación esquemática de los cuatro holones sexuales, 38
- Figura 2. Logo del cuestionario IPCAS, 57
- Figura 3. ¿Sabe usted para qué sirve el tratamiento penitenciario?, 61
- Figura 4. ¿Conoce alguna prueba que sirva para evaluar el tratamiento penitenciario?, 61
- Figura 5. ¿Estaría usted dispuesto a adquirir instrumentos con el objetivo de evaluar el tratamiento penitenciario?, 62
- Figura 6. ¿Con qué frecuencia adquiere instrumentos que ayuden al tratamiento penitenciario?, 62
- Figura 7. ¿Qué lo lleva a preferir este tipo de productos?, 63
- Figura 8. ¿Dónde compraría este producto?, 63
- Figura 9. ¿Qué factores facilitan la decisión de compra?, 64
- Figura 10. ¿Cómo podría evaluar el nivel de satisfacción con el producto ofrecido?, 65
- Figura 11. ¿Qué valor estaría dispuesto a pagar por el producto?, 65
- Figura 12. Evalúe la utilidad del producto teniendo en cuenta los siguientes porcentajes,66

Lista de apéndices

Apéndice A. Encuesta de mercadeo,108

DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE INDICADORES PSICOLÓGICOS Y COMPORTAMENTALES DE AGRESORES SEXUALES (IPCAS)

Resumen

En Colombia el delito sexual ha sido una problemática desde hace varias décadas que ha afectado a la mayoría de las personas en algún momento de su vida. La persistencia de este delito es de interés de todos los profesionales del área humana y de la salud, debido a que es desde parte como se ha podido intervenir en las diferentes áreas de ajuste de las personas que han sido víctimas de este delito. No obstante, aunque es de gran importancia reparar de manera integral a las víctimas de la mejor forma posible, una mejor forma de reducir las estadísticas de este delito se basa en la creación de diferentes estrategias para intervenir en los comportamientos del agresor sexual, pues como se ha evidenciado, los instrumentos psicológicos que permiten evaluar al agresor son realmente escasos o inaccesibles en el área penitenciaria para su tratamiento. Por esta razón, el presente trabajo de grado tiene como objetivo principal diseñar un cuestionario que permita identificar indicadores psicológicos y comportamentales de un agresor sexual. Este instrumento es denominado con las sigas IPCAS (Cuestionario de indicadores psicológicos y comportamentales de los agresores sexuales), está compuesto por 40 ítems que evalúan la tipología del agresor como una variable psicológica, y el área de la sexualidad como una variable comportamental; así mismo, la escala utilizada es de tipo dicotómico (dos opciones de respuesta). Para el futuro, se hace indispensable realizar una validación de los ítems, y también un análisis psicométrico con el cual se pueda evaluar a diferentes individuos que se encuentren privados de la libertad, y con base en los resultados, lograr promover una intervención para individualizada en relación al tipo de agresor, y al área de la sexualidad que pueda estar alterada.

Palabras clave: Abuso sexual (SC46960), Crimen violento (SC55773), Cuestionario (SC42500), Delito (SC27875), sexualidad (SC47120), Violencia (SC55770).

Planteamiento del problema - justificación

El delito sexual, como cualquier otra conducta delictiva, es una problemática que afecta a gran parte de la sociedad. Según estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018), se estima que en el periodo comprendido entre el 2012 y el 2016, se realizaron 104.753 valoraciones sexológicas forenses por presuntos delitos sexuales en todo el país, entre las cuales el 85% corresponde a mujeres y el 15% restante a hombres. Tomando en cuenta este porcentaje, es necesario crear estrategias que permitan abordar este fenómeno, no solamente desde la afectación a la víctima sino también desde el comportamiento del agresor.

En este sentido, se realizó una revisión de la literatura, con el fin de identificar los instrumentos que permiten evaluar a los agresores sexuales tanto psicológica, como comportamentalmente. Sin embargo, se encontró que la mayor parte de instrumentos asociados al abuso y agresión sexual, están enfocados en la evaluación del daño a víctimas o hacia los menores (Moreno, Barreto, Sanabria, González, Pinzón, 2013), y, tienen como objetivo evaluar a la víctima, para realizar una reparación integral, trabajando desde los recursos que posee, hasta restablecer su calidad de vida (Abril, Castellanos y Hernández, 2016).

Por lo tanto, partiendo de la incidencia que ha tenido el delito sexual en el contexto colombiano (INMLCF, 2018), y la búsqueda por identificar instrumentos que permitieran evaluar de manera científica a los agresores sexuales, se considera indispensable la clasificación clara y eficaz de (1) la tipología de los agresores sexuales, y (2) la evaluación de la sexualidad a partir del modelo sistémico.

De esta forma, es importante diseñar un instrumento que permita determinar las características psicológicas y comportamentales de los agresores sexuales, con el fin de aportar una herramienta útil para el sistema de justicia y el tratamiento penitenciario en Colombia.

Por consiguiente, el cuestionario de indicadores psicológicos y comportamentales de agresores sexuales (IPCAS), sirve como una metodología útil para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y la Cárcel Distrital de varones y Anexo de Mujeres de Bogotá, quienes evalúan a los agresores sexuales que se encuentran privados de la libertad en cárceles o penitenciarias, con el fin de que puedan ser clasificados en fase e intervenidos con base en el tratamiento penitenciario.

A partir de que el producto busca ser una herramienta útil en el área psicojurídica se toma como base el enfoque de la psicología criminalista según Garrido y Redondo (2005), debido a que es la encargada de estudiar el comportamiento de las personas que se encuentran privadas de la libertad por la comisión de un delito que, en este caso es el delito sexual. Para estudiar este comportamiento, es necesario tener en cuenta la identificación del motivo del delito, el cual puede estar asociado a los procesos de aprendizaje que fueron dados en su núcleo familiar y social, las alteraciones psicológicas que pueda tener, entre otros. De igual manera, se hace pertinente evaluar el componente comportamental, asociado a los factores sexuales del agresor para complementar su caracterización. Por lo anterior, es posible inferir que estos factores pueden afectar al agresor hasta el punto de llevarlo a delinquir; y con esta información, se puede explicar una parte de sus delitos.

En la revisión de la literatura, se identificó la importancia de categorizar a los agresores sexuales en una tipología de clasificación. Gracias a la tipología establecida por Cohen y Groth, la cual ha sido bastante aceptada hasta el día de hoy, el FBI y otros autores como Ibáñez y Conklin, lograron realizar una categorización del mismo. Como se menciona en Norza, Morales, Merchán y Meléndez (2013), con el objetivo de identificar las características que son más representativas en el crimen, se estableció que era vital comprender las particularidades tanto

psicológicas como comportamentales del agresor. Esta particularidad, permite hacer una distinción del agresor en este delito.

En este sentido, el FBI clasifica la tipología del agresor sexual en 4 categorías; (1) el agresor de reafirmación o confirmación de poder, quien expresa sus fantasías mediante el abuso sexual; (2) el explotador, quien expresa el comportamiento sexual como un “acto impulsivo depredador” (p.14) el cual es determinado por la situación y la fantasía consciente. (3) El agresor que desplaza su comportamiento sexual a partir de la ira y la rabia; (4) el agresor sádico, quien expresa de forma agresiva sus fantasías sexuales (Meléndez, Milán y Pérez, 2014).

Como se ha mencionado anteriormente, la idea del cuestionario de indicadores psicológicos y comportamentales IPCAS, es que sea una herramienta que permita (1) contribuir al campo de acción de la psicología jurídica en ámbitos penitenciarios, y criminológicos; y (2) aporte al ámbito académico en lo que concierne a la investigación y teorización de delincuentes violentos como lo son aquellos que cometen agresiones sexuales. Esto, a partir de la identificación de aspectos psicológicos y comportamentales para facilitar la tarea del operador jurídico.

Uso psicourídico.

El cuestionario IPCAS siendo un instrumento que permite evaluar las variables psicológicas y comportamentales, tiene la finalidad de generar la necesidad de implementar una intervención más eficaz en el agresor sexual a partir de las variables más significativas en los resultados de su aplicación. Por esta razón, se considera el cuestionario como una herramienta útil, que puede ser utilizada en entidades judiciales como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia y otras instituciones penitenciarias como la Cárcel Distrital de varones y

Anexo de Mujeres de Bogotá que tengan como finalidad la administración de la pena; entidades que favorezcan una ruta de atención pertinente al delito, y orienten una intervención más acorde a las variables identificadas y a su resocialización.

Marco teórico

El fenómeno de la violencia en Colombia es una problemática que día tras día destruye la libertad nacional de los ciudadanos, y pone en evidencia la gravedad de esta situación, hasta el punto de verse afectada la integridad, convivencia, bienestar y paz en el país. La persistencia de este delito, ha generado un daño en las poblaciones vulneradas, provocando alteraciones en la autoestima, sentimientos de tristeza y culpa, y conflictos en los núcleos familiares de las víctimas del delito sexual. El miedo continúa abundando, hasta en las comunidades de estratos altos, y la seguridad en Colombia, cada día se ve más afectada.

Ante los múltiples tipos de violencia que se presentan en Colombia, el delito sexual aporta una incidencia significativa en los casos que se han reportado en la administración de justicia. De solo esta parte de la vulneración de los derechos humanos, se ha evidenciado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF (2018) la permanencia de este delito en los últimos 10 años, con más de 21.000 casos anuales, y la identificación del aumento significativo en un 11% desde el año 2017 con 23.798 casos.

Es impactante encontrar evidencia de que incluso hace más de 10 años, el 84,3% de las víctimas de abuso sexual eran menores de edad, y que, en la mayoría de los casos, los agresores pertenecían de forma cercana a su núcleo familiar y social; siendo estos (padres, madres, tíos, tías, abuelos, abuelas, primos, primas, suegros, suegras, padrastros, madrastras, hermanastros, hermanastras y demás), protagonistas de la violencia sexual (INMLCF, 2004).

Violencia.

La violencia es un término en el cual se ha podido definir en varias perspectivas, la Organización Mundial De La Salud lo ha definido como:

Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar

lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Organización Mundial de la Salud, 2002, p.3).

La violencia es un término amplio en el cual, para referirse a ella, se tienen en cuenta distintas áreas. En este sentido, puede definirse primeramente como la interacción física que es causada en este caso a la mujer, en donde se dejan lesiones, siendo la más notoria; la violencia se caracteriza por ser brutal, exterior y dolorosa. Este uso a la fuerza y la rudeza abierta o desconocida se toma como un tipo de violencia ya que su fin es causarle daño al prójimo (Martínez, 2016).

Por otro lado, se tiene en cuenta el grupo o los actores que realizan el acto violento (agresor) y quien lo recibe (víctima), por lo tanto, el sujeto activo siempre va a ser él victimario mientras que la víctima es un sujeto pasivo. Así mismo, la violencia se puede presentar en cualquier contexto restringido espacial y temporal. Martínez, (2016) indica que “esta puede darse en cualquier lugar, en cualquier espacio, el escolar, el doméstico, el laboral, o bien la calle, lo que la definición resalta es el hecho de la acción de alguien sobre otra persona” (p.11) De acuerdo con este orden de ideas, el contexto no se tomará en cuenta al momento de describir un acto de violencia.

Se debe tener en cuenta la importancia de saber, en qué momento se puede describir actos de violencia, identificando cuando hay un daño que atenta con la integridad física, psicológica y sexual, ya se detecta algún tipo de violencia contra la víctima. Otro rasgo significativo, son las relaciones violentas en donde se repiten ciertos comportamientos en él que se evidencia una intencionalidad Martínez (2016).

Por otro lado, la violencia comprende varios aspectos en los cuales se encuentran los distintos tipos de violencia.

Violencia Física.

Es un tipo de violencia que se va desencadena mediante una situación de engaño acusa de la violencia de género, se caracteriza por presentar lesiones en el cuerpo de la mujer, dejando varias secuelas en sus víctimas (Pérez, 2017).

Violencia psicológica.

Este tipo de violencia se encuentra presente a lo largo de la vida, presentándose en contextos sociales como las familias, política, comunidades entre otras. En este orden de ideas, la violencia psicológica es una realidad mucho más extensa y está precede muchas veces la violencia física, esta última es como la punta del iceberg, emergente del maltrato psicológico más profundo porque el daño que lesiona es la pauta relacional subyacente en este tipo de maltrato (Pérez, 2017).

Cuando se utiliza este término, es importante aclarar que este fenómeno es más difícil de detectar ya que las mujeres se encuentran expuestas a un maltrato físico; por ende, pasan por un proceso que va encaminado a la sumisión y que a lo largo de los días se van enfrentando a una realidad de violencia (Pérez, 2017). Es muy difícil detectar el inicio de la violencia psicológica ya que ésta se encuentra expuesta por varias barreras como los sentimientos y las emociones; por lo cual, Pérez (2017) refiere que “la violencia psicológica puede ser una de las más complejas, ya que se puede presentar por una simple discusión o conflicto entre dos personas” (p.17). Según las estadísticas de Medicina Legal, vulneraría aún más a las mujeres quienes son las más afectadas por este tipo de violencia, pues como bien lo dice el artículo en mención, se estaría en una situación en la que la víctima puede conciliar con su victimario; cosa que naturalmente es aterradora (El tiempo, 04 de agosto de 2016 como se citó en Pérez, 2017).

Violencia de género.

La violencia de género es entendida como aquella violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación o identidad sexual, sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. Esta ha sido una de las problemáticas más comunes en nuestra sociedad, en el cual se ha caracterizado por causar daño en las parejas en donde se llegan a violar los derechos humanos; por lo tanto, Echeburúa (2019) afirma que “la violencia de pareja contra la mujer no depende solo del machismo, sino del aprendizaje temprano de la aceptación de la violencia en general como una forma de resolver problemas o de imponer voluntades” (p.77).

La ONU define la violencia de género como todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o que pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada (De la Peña, 2007, p.5)

Así mismo, Velázquez y Susana citados en Ortiz (2017) presentan el concepto de violencia de género, como todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física.

Violencia contra la mujer.

La violencia contra la mujer se define como todo acto de violencia de género en el cual se presenta daño físico, psicológico y sexualmente, los cuales se presentan mediante amenazas y la privación de la libertad (OMS, 2017). Según el Tribunal Constitucional, cuando se lesiona a una mujer, pareja o expareja no siempre está clasificado como una violencia de género por lo tanto no se considera agravante, para que se considere una agresión agravante debe cumplir con los siguientes parámetros de legalidad en él que se pueda demostrar que se está atentando integridad de la mujer y la desigualdad entre el hombre y la mujer en cuanto a las relaciones de pareja, así

que la violencia se clasifica siempre y cuando el hombre tenga la intencionalidad de lesionar a su pareja, reflejando así una conducta de dominancia (Echeburúa, 2019).

Según Echeburúa (2019) “La violencia machista no supone sólo la agresión de un hombre sobre su pareja o expareja, sino que se requiere que sea dentro de un contexto de dominio y de abuso de poder” (p.78) La violencia de género ha desencadenado a través de varias problemáticas, en el cual varios estudios han mencionado que:

Según la macroencuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014) sobre violencia V de género con 42,000 mujeres entrevistadas (1,500 por cada país de la UE), un 22% de las mujeres refirió en la entrevista haber sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja o expareja (Echeburúa, 2019, p.78).

Por lo tanto, la mujer maltratada busca una forma de refugio hacia otra persona con el fin de sentirse protegida para cubrir sus necesidades afectivas y sociales, de tal manera que con el pasar del tiempo este vínculo desencadena a violencia (Lavilla, Cabrero, Jimeno, y Boira, 2011). De esta forma, la violencia se presenta mediante los siguientes parámetros.

(1) *Fase de acumulación de tensión.* Se caracteriza por la aparición de las agresiones psicológicas, los cambios de humor, los gritos, las torturas, empujones entre otros. El objetivo de esta fase se basa en que el agresor se aprovecha de su víctima, mientras que la reacción de la mujer es de negación, ignorando los gritos y el maltrato con el fin de no opinar para evitar desencadenar un problema a futuro, finalmente el hombre toma una actitud de convencimiento en él que acepta su culpabilidad prometiendo cambiar (Lavilla, et al, 2011).

(2) *Fase de exploración o agresión.* Se presenta un aumento de tensión lo que conlleva a la pareja a la pareja al maltrato físico, psicológico y sexual de forma intensiva; así mismo, la mujer siente que no tiene control de su vida, así que se centra básicamente en la protección de la integridad física, haciendo público sus agresiones solicitando ayuda mediante las denuncias (Lavilla, et al, 2011).

(3) *Fase de luna de miel.* Después de pasar las anteriores fases el agresor tiende arrepentirse y pedir perdón a la víctima, prometiendo que va a cambiar. por lo tanto, la mujer decide creerle. En esta fase se reduce la tensión evidenciándose más la conquista por parte del agresor a su víctima, pero después de transcurrir determinado tiempo el agresor vuelve atentar contra la dignidad de la persona causándole nuevamente agresión (Lavilla, et al, 2011).

(4) *Escalada de la violencia.* Finalmente, cuando la víctima ya ha brindado su confianza para perdonar nuevamente se iniciará el ciclo de violencia en donde el agresor negara la situación, ya que para él la culpable siempre va hacer su pareja (Yugueros, 2014).

Violencia sexual.

La violencia sexual es entendida como “cualquier acto sexual, o la tentativa de consumir un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito” (OMS, 2019, p.2) De acuerdo con este orden de ideas, la violencia sexual comprende el abuso sexual de una víctima vulnerando su intimidad.

También es definida por otros autores como “una de las formas más primarias de control de la mujer, al privarla de su capacidad de decisión sobre su propio cuerpo y su proyecto vital”. Jaime citado en Pérez (2017). Por esta razón, la violencia sexual resulta ser uno de los tipos de violencia más comunes en él que se caracteriza por obligar a la mujer a tener relaciones con su pareja, vulnerando los derechos fundamentales como la dignidad humana y la libertad sexual (Pérez, 2017).

Así mismo la Organización Mundial de la Salud, deja explícito que cualquier acto que sea de tentativa de consumir un acto sexual, comentarios e insinuaciones de tipo sexual no deseados, y también las acciones para comercializar la sexualidad de una persona a través de la coacción

por un segundo independientemente de su relación con la víctima en cualquier espacio, ámbito y lugar incluido el hogar y lugar de trabajo, se considera violencia sexual (OMS, 2011 como se citó en Pérez, 2017).

Delito.

Como lo define Machicado (2010), un delito es una conducta humana que se opone o va en contra de lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena. Para ello, la ley penal tiene como objetivo tipificar todo aquello que es considerado un delito; por esta razón, existe un presupuesto (lo que no se debe hacer o lo que debe hacerse) y una consecuencia jurídica.

Contravención.

Hace referencia a la violación de una norma tipificada en el código de policía, la cual no tiene carácter suficiente para considerarse un delito, de esta manera es imposible que una contravención prive a una persona de la libertad (Martínez de Sousa, 2003).

Conducta punible.

Para considerar una conducta humana como punible, se requiere que esta sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado (Congreso de la República de Colombia, 2000).

Tipicidad.

Se refiere a que toda conducta punible debe encontrarse tipificada en el Código Penal Colombiano, por esta razón, La ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal.

Antijuricidad.

Para que una conducta típica sea punible se requiere que lesione o ponga efectivamente en peligro, sin justa causa, el bien jurídicamente tutelado por la ley penal.

Culpabilidad.

Sólo se podrá imponer penas por conductas realizadas con culpabilidad. Queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva.

Modalidades de la conducta punible.

La conducta punible puede ser dolosa, culposa o preterintencional. La culpa y la preterintención sólo son punibles en los casos expresamente señalados por la ley (Congreso de la República de Colombia, 2000):

Dolo.

La conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción penal ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. En otras palabras, el agente debe tener toda la intención de realizar dicha conducta.

Culpa.

La conducta es culposa cuando el resultado es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo. La culpa se puede presentar en alguna de las 3 siguientes posibilidades; (1) *Negligencia*, se presenta cuando se omite realizar una acción sabiendo que es necesaria (protección a un menor); (2) *impericia*, sucede cuando se realiza una acción sin experiencia (suministrar un medicamento); (3) *imprudencia*, se presenta cuando se salta una norma básica que es de conocimiento para todo el mundo (norma de tránsito).

Preterintención.

Contiene una intención que al final del acto se excede del ambiente por lo tanto termina teniendo unas consecuencias como el homicidio de la víctima. En otras palabras, La conducta es preterintencional cuando su resultado, siendo previsible, excede la intención del agente.

Delito sexual.

Ahora, ya habiendo abordado a grandes rasgos las estadísticas del delito sexual en Colombia, es importante comprender qué es el delito sexual. Para ello, la Organización Mundial de la Salud - OMS (2013) lo define como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (p.2)

Dicha coacción, puede incluso abarcar el uso de la fuerza, la intimidación física y psicológica, y la extorsión mediante amenazas. Es debido tener en cuenta que, la violencia sexual puede incluso estar presente cuando la persona no se encuentra en la capacidad de dar su consentimiento, es decir, estando bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia psicoactiva o alucinógena.

No obstante, de acuerdo con la Ley 599 de 2000, el delito sexual se encuentra tipificado desde el artículo 205 al 210 en Código Penal de Colombia (2000). En este sentido, el delito sexual en Colombia se tipifica de acuerdo con el acceso carnal violento mediante la violencia (artículo 205), al acto sexual violento mediante tocamientos (artículo 206), ya sea que la persona se encuentre en incapacidad de resistir (artículo 207). En el caso de los menores de edad, el delito se tipifica de acuerdo con el acceso carnal abusivo con menor de catorce años (artículo 208), acto sexual abusivo con menor de catorce años (artículo 209), ya sea que el menor se encuentre en incapacidad de resistir (artículo 207).

Por otro lado, el INMLCF (2014) afirma que el *delito sexual* “está constituido por actos y/o amenazas que atentan contra la dignidad y libertad sexual de una persona ejercida mediante el uso de la fuerza física o engaño, con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad”. Por su parte, la OMS citado en Mejía-Rodríguez, Bolaños- Cardozo y Mejía-Rodríguez (2015) consideran que la violencia sexual hace referencia a “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo, que cause lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (p. 170).

Douglas, Burgess, Burgess y Ressler (2006), en el Manual de Clasificación de Crímenes, aseguran que las violaciones y los delitos sexuales incluyen ataques criminales en los cuales las víctimas son obligadas a participar en diferentes tipos de actividades sexuales. En estos ataques, la violencia psicológica puede estar o no presente y en algunas ocasiones, se manipula la víctima para obtener algún tipo de cooperación de ella con el poco o nada uso de la fuerza, especialmente, con niños. Y, como afirma Carter (2009), los delitos y agresiones sexuales representan uno de los mayores problemas sociales, especialmente por el nivel de afectación física y psicológica que genera en las víctimas.

Por su parte, Garnacho (2014), asegura que las agresiones sexuales son una conducta que atenta contra la libertad de las personas, a nivel general y especialmente en la libertad sexual. Estas conductas, tienen efectos en la víctima los cuales pueden llegar a condicionar el modo de vida de esta. A partir de los diferentes efectos que pueden tener los diferentes delitos sexuales en las víctimas y la forma de actuar del agresor al momento de cometer la conducta punible, hacen del delito sexual un delito violento, donde la utilización de mecanismos de violencia física y psicológica afectan de importantes maneras no solo a la víctima, sino al mismo agresor y a las víctimas secundarias y terciarias (Gómez y García, 2015).

Dentro del estudio del delito sexual, se hace evidente el análisis de las personas implicadas y/o afectadas por la comisión de este tipo de conductas. Ahora, para el estudio de los factores motivacionales y comportamentales que producen la comisión del delito sexual, es necesario indagar los factores asociados a la vulnerabilidad de una persona para convertirse en víctima. Esta relación entre víctima - victimario (agresor) - delito es lo que algunos teóricos han denominado *ecuación victimal* (Jímenez, 2010).

Dicha ecuación, implica la relación indisoluble entre las partes, pues, un agresor o victimario lo es en la medida en que vulnera los derechos de otras personas, al tiempo que la víctima se convierte en aquella persona a quien han vulnerado sus derechos. Por último, el delito es la conducta que relaciona a ambos por medio del desconocimiento de los hechos (Jímenez, 2010).

A continuación, se describirán las características de cada uno de los actores de la ecuación victimal para comprender más profundamente las dinámicas de la ecuación mencionada.

Víctima.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2019) en la Resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985, asegura que se considera como “víctima” a:

Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. De igual forma, considera dentro de su definición de víctimas todas aquellas personas que tengan relación con la víctima directa, así como todas aquellas personas que hayan intervenido para ayudar a la víctima o prevenir la victimización. (p.1)

Como afirman Morillas, Patró y Aguilar (2011), desde un enfoque victimológico-criminal, se considera que las víctimas son aquellos individuos o grupos de personas, que como consecuencia de una conducta antisocial propia o ajena, sufren una serie de daños.

El agresor.

Se entiende como toda persona que vulnera o daña un bien jurídico de otra persona, llegando a provocarle lesiones o secuelas tanto físicas como psicológicas. Los agresores están identificados por las distintas áreas de ajustes, que han sido desarrolladas en Rodríguez, Fonseca y Puche (2002). En primer lugar, se encuentran las (1) *condiciones biológicas*, que indican que la agresividad se presenta por altos índices de testosterona; por otro lado, están las (2) *condiciones cognitivas*, dentro de las cuales se ha identificado la baja autoestima, auto concepto, dificultad emocional como la ira, distorsiones esquemas inadecuados, déficit en habilidades sociales y estrategias de afrontamiento. Así mismo, se encuentran los (3) *rasgos de personalidad*, dentro de los cuales se presenta la hostilidad, la dependencia afectiva, celos excesivos y síntomas depresivos; y, por último, los (4) *trastornos psiquiátricos*, dentro de los cuales se encuentra trastorno de personalidad antisocial, depresión mayor, trastorno bipolar, y abuso de sustancias.

Agresor sexual.

Se define como todos aquellos actos que puedan llegar a degradar o dañar el cuerpo, y/o la sexualidad de la víctima; en este sentido, se atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Con el abuso de poder que ejerce el género masculino frente a la mujer, se expresa una fuerte supremacía al denigrarla y despersonalizarla en su concepción de ella como un objeto (Gómez y Juárez, 2014).

Teniendo en cuenta la definición de agresión sexual donde se obliga a una persona a participar en cualquier tipo de actividad sexual, Soria y Hernández (1994) definen que el agresor sexual es toda aquella persona activa en la comisión de este tipo de conductas antisociales. Muchos autores se han interesado por identificar las variables psicológicas y comportamentales comunes a las personas que hayan cometido algún tipo de agresión sexual. A partir de estos estudios, se han logrado establecer una serie de rasgos que permiten caracterizar a los agresores sexuales.

Redondo, Pérez y Martínez (2007), mencionan que todos los agresores sexuales manifiestan una serie de problemáticas que se pueden agrupar en tres categorías: (1) en su comportamiento y preferencias sexuales, (2) en su conducta social y (3) en sus cogniciones pues presentan una serie de distorsiones cognitivas.

Tipología del agresor sexual.

El abordaje de diferentes estudios acerca de las tipologías de los agresores con altos porcentajes de víctimas de violencia, han generado en la comunidad científica un especial interés por el estudio de las características psicológicas y de personalidad de los hombres que ejercen violencia.

Estos estudios han evidenciado que los hombres suelen presentar déficits cognitivos, pensamientos distorsionados acerca de la “baja autoestima de la mujer”, trastornos de personalidad, no controlan sus emociones ni sus impulsos manifestando la “ira”, así como un consumo abusivo de alcohol y drogas. A partir de estudios como este, se ha logrado proponer tres tipos de maltratadores según Torres, Leus y Herrero, (2013), los cuales son la “violencia marital, generalmente violentos, y psicopatología/trastorno de personalidad” (p.11). De acuerdo con las anteriores categorías, en el Tipo I se encuentran niveles bajos de depresión y abuso de

alcohol, en el Tipo II la categoría es más disfórico, presentando un trastorno de personalidad límite o esquizoide a niveles moderados de alcohol y de depresión. Finalmente, en el Tipo III se evidencia una violencia antisocial con implicación delictiva, baja depresión y consumo abusivo de alcohol (Torres, Leus y Herrero, 2013).

Echeburúa realizó varios estudios de las tipologías de agresores en el cual también los clasificó en:

(1) *Sujetos violentos con la pareja establemente emocional y integrados socialmente*, estos se caracterizan por presentar bajos índices de distorsiones cognitivas, en cuanto al consumo del alcohol y las drogas es disminuido, presenta mayor autoestima y control de ira, se caracteriza por tener una personalidad narcisista, compulsiva y histriónica (Torres, Leus y Herrero, 2013).

(2) *Sujeto violentos generalizados poco estables emocionalmente no integrados socialmente*, presenta antecedentes penales con mayor frecuencia, estos victimarios se encuentran afectados clínicamente, presentan distorsiones cognitivas, son impulsivos, no son empáticos, son hostiles depende del alcohol y las drogas, en cuanto su personalidad se caracteriza por ser antisocial, paranoide y negativista (Torres, Leus y Herrero, 2013).

En estas investigaciones lo que se pudo concluir es que los trastornos que más presentan los agresores son los siguientes índices de prevalencia, en el que se señala que el 86.8% de la muestra de victimarios presentaban, al menos, un trastorno de personalidad, el trastorno obsesivo compulsivo afectaba 57,8% de los casos. En el trastorno dependiente de personalidad se encontró 34,2%, el trastorno paranoide el 25% y el trastorno antisocial solo afecta el 19,7% (Torres, Leus y Herrero, 2013).

Por otro lado, Meléndez, Millán y Pérez (2014) en su artículo describen un estudio taxonómico realizado por Palermo & Kocsis sobre la forma en que el agresor interactúa con su

víctima, y los motivos que lo subyacen como por ejemplo las fantasías sexuales, que pueden ser evidenciadas en verbalizaciones del agresor, en conductas humillantes y de dominio, entre otros.

Y aunque varios autores han categorizado a los agresores sexuales, para efectos de esta investigación, se tendrán en cuenta solamente algunas de ellas. Así, se retomarán las clasificaciones realizadas por el FBI en su manual de clasificación criminal, la establecida por Ibañez en su texto “*Psicología e investigación criminal: la delincuencia especial*” y la citada por Meléndez, Millán y Pérez en su artículo sobre la conducta criminal de violadores seriales de casos ocurridos en Bogotá. Por ende, se consideran los elementos más cruciales de cada tipología con el fin de abarcar la mayor cantidad de características.

El uso de estas categorías, ha sido significativo desde hace varios años, por la utilidad y eficacia que ha sido demostrada dentro de los procesos judiciales, y la orientación que ofrece a diferentes investigadores que se han preocupado por las altas cifras del delito sexual en Colombia.

Agresor sexual de reafirmación de poder.

Siendo esta la primera categoría de agresores sexuales, el FBI afirma que es expresada a partir de fantasías que se tienen en el transcurso de la violación sexual, por lo que suelen vivenciar situaciones que involucran prácticas masturbatorias extrañas, voyerismo, exhibicionismo, entre otras; de forma que suelen distorsionar de la relación entre víctima y agresor. Así mismo, se ha logrado evidenciar que sus asaltos sexuales son inesperados, buscan reafirmar su virilidad incluyendo una penetración y/o tocamientos forzados que no son consentidos por la víctima (Douglas, Burgess, Burgess y Ressler, 2006).

Por otro lado, otros autores clasifican al agresor en (1) el violador de poder, quien persigue un sentido de control y dominio, usando la fuerza para someter a la víctima con el fin de

tener relaciones sexuales con ella. Muchas veces estas personas son secuestradas, atadas, e incapacitadas físicamente para defenderse. En las investigaciones se ha podido evidenciar que, con el tiempo este delito suele volverse repetitivo; por lo tanto, los niveles de agresión física terminan variando en relación a la desesperación que posea el agresor por lograr esa experiencia. En esta categoría, se presentan dos subcategorías adicionales; la primera se denomina (a) el violador de afirmación de poder, quien ve la violación sexual como el nivel más alto de supremacía y dominio; y el segundo es conocido como (b) el violador de reaseguramiento de poder, quien asalta sexualmente a una persona “un intento por disipar las preocupaciones acerca de su adecuación sexual y la masculinidad” (Meléndez, Milán y Pérez, 2014, p.15).

Del mismo modo, Ibáñez (2012) caracteriza a este agresor como uno de los menos violentos, y que sus actos pueden estar asociados a la elevación de la autoestima y la materialización de sus fantasías hasta lograr canalizarlas. Por lo general, mantienen una posición de dominio acompañado de tocamientos y expresiones físicas agresivas, más de una violación en sí.

Agresor sexual explotador.

Los agresores sexuales explotadores expresan su comportamiento sexual como un acto impulsivo depredador (p.14), es decir, que la violación se encuentra determinada por la situación y el contacto con su fantasía. Así mismo, su intención final es someter a su víctima y dominarla mediante la obligación de diferentes prácticas sexuales que son explotadoras para la víctima (Meléndez, Milán y Pérez, 2014). De otra manera, el FBI menciona que estos individuos tienen una notable indiferencia por la víctima, de forma que no sienten importancia por lo que digan o sientan, no obstante, únicamente utilizan la fuerza para controlar o someter a la víctima (Douglas, Burgess, Burgess y Ressler, 2006).

Agresor sexual de ira.

Se caracterizan por ser agresores que desplazan su comportamiento sexual a partir de la ira y la rabia, por lo cual, representan a una persona odiada en la víctima a la que agreden sexualmente. Es común que el agresor no logre excitarse en el transcurso de su acto, debido a que sus acciones están encaminadas en su ira y no en la gratificación sexual. De esta forma, los niveles de agresión pueden evidenciarse en el sometimiento físico y la agresión verbal que ejercen en la víctima (Douglas, Burgess, Burgess y Ressler, 2006).

Así mismo, para Meléndez, Milán y Pérez (2014) estos individuos expresan su rabia y odio hacia la víctima, violando su libertad sexual, usando también golpes e incluso la intimidación para que realice actos degradantes. Esta categoría se divide en dos subcategorías, encontrando que (a) el violador de ira–venganza, comete la violación de forma hostil y en general, tiene el objetivo de degradar y humillar a la víctima. (b) El violador de ira-excitación, por el contrario, obtiene placer, y se siente satisfecho observando el sufrimiento de la víctima, siendo incluso más sádico con la tortura. Del mismo modo, Conklin incluye a esto que agreden sexualmente a las personas como consecuencia del ligamiento entre la agresividad y los sentimientos sexuales.

Ibáñez (2012) afirma que poseen un grado de violencia alto, debido a que tienen como motivación dañar a las víctimas buscando su despersonalización y humillación tanto física como moral, llegando incluso hasta al asesinato. Se ha evidenciado que sus acciones son planeadas, por lo cual no levanta sospechas ante su círculo social, pues logra integrarse de forma exitosa en un grupo social.

Agresor sexual sádico.

El agresor sádico expresa de forma agresiva sus fantasías sexuales, por lo que a medida que aumenta su excitación sexual aumentan sus sentimientos agresivos, siendo estos dirigidos a las partes del cuerpo que tienen un valor sexual. (Meléndez, Milán y Pérez, 2014). Sus niveles de agresión son realmente altos, debido a que la excitación sexual está fuertemente asociada al dolor, miedo e incomodidad que las víctimas tengan (Douglas, Burgess, Burgess y Ressler, 2006).

Ibáñez (2012) refiere que estos individuos son los más peligrosos, ya que mantienen un campo delictivo más amplio que los demás. Muchas veces, estos agresores incluyen una violación sexual como un valor añadido a otro acto delictivo. Siendo así, el lograr la violación les genera una satisfacción inmediata de placer, por lo que suelen eliminar la resistencia de la víctima creándoles terror, torturándolas con el uso de armas y otras herramientas. Estos individuos no necesitan motivación alguna para cometer este delito, de forma que llegan a sentir morbosidad y gratificación contando los detalles de sus crímenes.

Un aspecto importante para tener en cuenta, se basa en que Douglas, Burgess, Burgess y Ressler (2006), afirman que, en la evaluación y análisis de los ataques sexuales, es necesario identificar si el ataque se cometió de manera situacional o por motivos sexuales preferenciales. Respecto de los primeros, consideran que la diferencia principal entre estos dos tipos de motivaciones, se refiere a que en los primeros únicamente se buscan satisfacer las necesidades sexuales y de otro tipo lo cual les genera la gratificación, mientras que en los segundos se requieren de unos elementos específicos y obligatorios para sentir la gratificación a la hora de cometer el acto sexual.

Factores causales.

Vélez 2007, plantea cuatro causales en agresores sexuales. (1) *Pobreza de relaciones parentales*, debido a que el insuficiente apoyo de los padres en la infancia genera en las personas poca confianza en ellas y fuera de su círculo familiar no puedan establecer lazos. Por tal razón en los agresores sexuales puede ser un factor causal los problemas en la infancia para el desarrollo de conductas delictivas (Marshall y Marshall, citado en Vélez, 2007). (2) *Sexo como evasión de la realidad*, el uso de la masturbación y las fantasías sexuales pueden ser utilizadas por la persona, como medio para afrontar sus problemas. (3) *Factores desinhibitorios*, tales como las drogas y las distorsiones cognitivas que son usadas por los agresores como justificación de la agresión, y los estados emocionales (ira, soledad, angustia, humillación o sentimientos de incompetencia) son comunes en el momento de la comisión del delito (Marshall y Marshall citado en Vélez 2007). (4) *Factores socioculturales*, tales como bajo nivel educativo, trabajo en actividades marginales, desempleados, entre otros, son algunos de los factores que influyen en comisión de la agresión sexual.

Reincidencia.

Se tiene la creencia de que la probabilidad de reincidencia de los agresores sexuales es alta, sin embargo, solamente el 20% de los agresores a nivel mundial presenta reincidencia. Este porcentaje es muy bajo teniendo en cuenta que el nivel de reincidencia de los delincuentes no sexuales, es el 50%. Por ende, el riesgo de reincidencia y el tratamiento de los mismos, van a depender de la identificación y el estudio de una serie de factores asociados a la tipología de cada uno de los agresores (Redondo, Pérez y Martínez, 2007).

Sexualidad.

La OMS, define la sexualidad como

Un aspecto central del ser humano presente a lo largo de toda la vida; incluye el sexo, las identidades y papeles sexuales, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vive y se expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, papeles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se viven o se expresan siempre. La sexualidad se ve influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. (OMS, 2002 citado en INMUJERES, 2015)

En otras palabras, puede decirse que además de ser una necesidad básica del individuo, esta se expresa en muchos aspectos de la vida, y se encuentra permeada por la interacción con su contexto biológico, social, cultural, psicológico, entre otros. Sin embargo, hay varios autores que coinciden en la idea de que definir la sexualidad, así como estudiarla es una tarea ardua y que requiere de mucho trabajo. De esta forma, Spearson y Tardif (2018) basados en el estudio de Drury & Bukowski, aseguran que el estudio de la sexualidad y del desarrollo humano implica cuatro premisas básicas. La primera de ellas, es el entender que la sexualidad es un constructo que implica varias dimensiones, dentro de las cuales se encuentran factores como las motivaciones, las actitudes sexuales, las auto percepciones y una variedad de comportamiento sexuales. La segunda, es que la sexualidad implica un desarrollo integrador a partir de la intersección de sus componentes tanto interpersonales como intrapersonales. En tercer lugar, se considera que la sexualidad es un modo de desarrollo del ser humano que varía según la edad y se ve influenciado por las experiencias pasadas. Por último, resulta muy difícil comprender que debe ser considerado como “normal” y “anormal” en torno a la sexualidad, pues lo “atípico” puede entenderse de diversas maneras (Spearson y Tardif, 2018).

Enfoque sistémico.

Rubio (1994) desarrolla el concepto de sexualidad desde un enfoque sistémico, en el cual propone que esta dimensión humana se estructura a partir de la interacción cuatro componentes esenciales que dan origen a los holones de la sexualidad humana: a) la reproductividad, b) el género, c) el erotismo, y d) el vínculo afectivo. Esta concepción surge a partir de la premisa de que la sexualidad puede y necesita ser estudiada a partir de métodos provenientes de la biología, la sociología, la antropología, la psicología y otras disciplinas humanísticas, con el fin de obtener un conocimiento integral y una visión holística del fenómeno.

De acuerdo con este modelo, la sexualidad humana “es el resultado de la integración de cuatro potencialidades humanas que dan origen a los cuatro holones sexuales” (Rubio, 1994, p. 29) Estos holones sexuales son los elementos o subsistemas que deben tener una aplicabilidad vertical, es decir que deben tener en cuenta manifestaciones en todos los niveles de estudio del ser humano y por ello se emplean términos psicológicos, biológicos y sociales (Lamas, 2001).

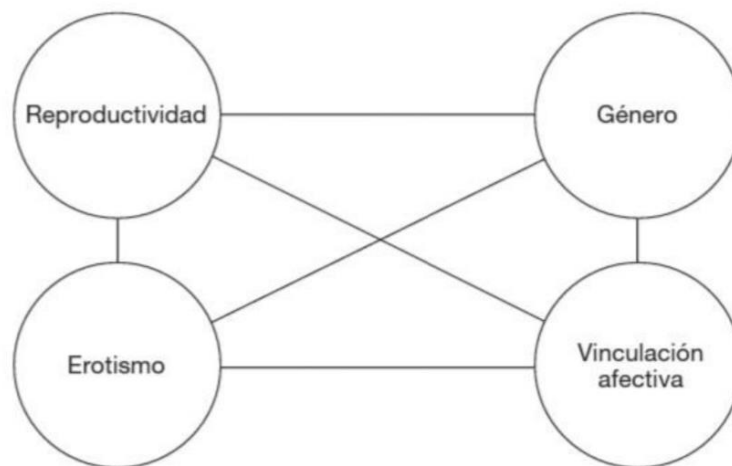


Figura 1. Representación esquemática de los cuatro holones sexuales. (Rubio, 2008 citado en Alcalde, 2016).

A continuación, se realizará una descripción de cada uno de los holones propuestos desde esta perspectiva.

Holón de la reproductividad.

La reproductividad es la dimensión de la sexualidad que está relacionada con la potencialidad del ser humano para reproducirse como consecuencia directa del hecho de ser un ser vivo (Rubio, 1994). La naturaleza reproductiva del ser humano consiste producir individuos que sean similares, más no réplicas idénticas y exactas, a los que los produjeron. Sin embargo, este componente no se limita exclusivamente a la condición biológica relacionada a la concepción, embarazo y parto, sino que tiene implicaciones mayores a nivel psicológico y social (Lamas, 2001). Es así como la reproductividad adquiere aspectos importantes que no terminan con el nacimiento de un nuevo ser. En el ámbito individual, la reproductividad se relaciona con la identidad reproductiva y los significados psicológicos que acompañan los roles propios de la parentalidad; en el ámbito social, la reproductividad se asocia a los significados de las conductas reproductivas y contraceptivas que se forman de manera grupal, como por ejemplo, la prevención del embarazo adolescente que se promueve culturalmente (Álvarez-Díaz, 2006; Rubio y Ortíz, 2012).

Holón del género.

Para entrar a definir el término de género es importante realizar una distinción conceptual entre sexo y género. El término de sexo se ha empleado para referirse a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, mientras que el género implica estas diferencias desde una influencia social (Bussey, 2011). De acuerdo con Halim y Ruble (2009), la identidad de género es el sentido que una persona percibe de sí mismo como hombre o mujer; de esta manera, la identidad de género, se relaciona con una identidad social, en la cual cada persona se identifica con una categoría social, como hombre o mujer, y de esta forma se relaciona con otros desde esa categoría social.

Desde la teoría de los holones sexuales, el género hace referencia a una “serie de constructos mentales respecto a la pertenencia o no del individuo a las categorías dimórficas de los seres humanos: femenina y masculina, así como las características del individuo que lo ubican en algún punto del rango de diferencias” (Rubio, 1994, p. 34). El género permea casi toda la existencia humana y se relaciona con las construcciones sociales que asigna diferentes responsabilidades y roles a las personas según su estructura bio-anatómica que permite realizar una diferencia entre hombres y mujeres (Lamas, 2001).

A nivel psicológico, el género constituye un elemento clave en la conformación de la identidad de género, el cual actúa como un marco de referencia interno que le permite al individuo consolidar su autoconcepto y autoimagen, y a nivel social en las concepciones sociales de masculinidad y feminidad que, en ocasiones, no tienen relación con las diferencias biológicas que existen entre hombres y mujeres (Rubio y Ortíz, 2012; Álvarez-Díaz, 2007).

Holón del erotismo.

El erotismo es la potencialidad humana que hace referencia al componente placentero de las experiencias identificadas como sexuales y se relaciona con el apetito por la excitación sexual, la capacidad de experimentar sensaciones corporales agradables y la presencia de procesos en los que la respuesta genital y corporal se activan (Rubio y Ortíz, 2012; Álvarez-Díaz, 2007; Rubio, 1994 y Lamas, 2001). El erotismo es la actividad de un ser consciente de experimentar placer sexual resultado de su experiencia interna, el cual se manifiesta en excitación y orgasmo (Rubio, 1994; Schussler, 2013).

Como afirma la APA (2018), el erotismo está relacionado con la capacidad de ser sexualmente excitado o de excitar a otras personas. Esta excitación, puede estar asociada con la

estimulación no solamente de los genitales sino de otras partes del cuerpo, así como el uso de elementos sexualmente excitantes.

De igual forma, McCarthy & Thestrup (2009), consideran que el erotismo involucra niveles altos de excitación sexual subjetiva y objetiva, creatividad, misterio, impredecibilidad y el asumir riesgos personales y sexuales.

Holón del vínculo afectivo.

La vinculación afectiva es la “capacidad humana de desarrollar afectos intensos ante la presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad de otro ser humano en específico, así como las construcciones mentales, individuales y sociales que se derivan de ellos” (Rubio, 1994, p. 37). En otras palabras, la vinculación afectiva implica la formación de lazos sentimentales hacia otras personas (Rubio y Ortíz, 2012).

De igual forma, puede considerarse el vínculo afectivo como el proceso por el cual se forman una serie de apegos y relaciones cercanas entre individuos, caracterizada por presentar comportamientos de confianza, alianza, afiliación y reacción emocional a la separación o pérdida. En los contextos sociales, la presencia de vínculos afectivos genera seguridad y confianza y se busca que dicho vínculo permanezca en el tiempo (APA, 2018).

Esta vinculación está asociada con la calidad de las relaciones que se tiene entre padres e hijos desde el momento del nacimiento e incluye la atención y respuesta de los padres frente a comportamientos de los infantes como lo son el llorar y aferrarse. La calidad de estas relaciones brinda protección y sentimientos de seguridad frente a la vinculación con las demás personas. Por tal razón, se considera que muchas de las relaciones que se establecen entre parejas adultas están relacionadas con la calidad del vínculo que se tuvo con los padres, así, los lazos sexuales

entre parejas adultas son la instancia central del apego y la vinculación entre adultos (Zeifman, 2019).

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) tiene como misión institucional contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad. Esto, a través de la prestación de servicios de atención básica y seguridad penitenciaria y carcelaria. De igual forma, se implementa el tratamiento penitenciario con fines de resocialización y rehabilitación de la población reclusa, a través de los programas de atención psicosocial. (INPEC, 2017).

Tratamiento penitenciario.

Según Botero (2019) en la compilación y actualización de Código Penitenciario y Carcelario de 1993, asegura que el tratamiento penitenciario tiene como objetivo principal preparar a las personas condenadas para su vida en libertad, a través de los programas de resocialización. Dicho tratamiento se debe realizar teniendo como base la dignidad humana y las necesidades individuales acorde con la personalidad de cada condenado. Además, se efectúa a partir de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva, así como las relaciones familiares.

De igual forma, el tratamiento penitenciario será progresivo, programado e individualizados hasta donde sea posible, a partir del estudio científico de la personalidad de las personas privadas de la libertad. (Botero, 2019).

Clasificación en fase.

Dentro del sistema progresivo se establecen unas fases de seguridad del tratamiento que se disponen así: (1) observación, diagnóstico y clasificación del interno, (2) alta seguridad que

comprende el período cerrado, (3) mediana seguridad que implica un período semiabierto, (4) mínima seguridad o período abierto y (5) fase de confianza que corresponde a la libertad condicional (Botero, 2019).

La clasificación en fase va a depender de diversos factores, asociados con la evaluación de desempeño de la persona privada de la libertad emitida por diferentes órganos colegiados al interior del establecimiento penitenciario o carcelario (Rodríguez, 2019).

Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social de condenados por delitos sexuales (PIPAS).

Según la Escuela Nacional Penitenciaria ENP (2019) el programa PIPAS realizado en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como objetivo principal reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia de los comportamientos delictivos sexuales en hombres condenados por delitos sexuales. Esto para conseguir una disminución de la reincidencia de agresión sexual.

El programa PIPAS se lleva a cabo a partir de dos fases metodológicas (Fase inicial y fase profunda) y tres momentos evaluativos (evaluación inicial, intermedia y final). Este programa busca intervenir de en un nivel formativo y psicoeducativo a la mayor cantidad de condenados por delitos sexuales (ENP 2019).

En la Fase Inicial se trabajan 5 módulos distribuidos en 7 sesiones, en las cuales se buscará lograr en el interno en primer lugar la aceptación del delito y en segundo lugar, la verbalización de necesidad de cambio por parte del interno. En el momento en que se logren estos objetivos, se pasará a la persona a la Fase Profunda (ENP, 2019).

La Fase Profunda del tratamiento PIPAS está constituida por 4 etapas, las cuales contienen 9 módulos y 35 sesiones. El objetivo principal de esta fase es intervenir en todos

aquellos elementos que se identifican como factores de riesgo frente a la reincidencia de la agresión sexual, al tiempo que se disminuye (ENP, 2019).

Dentro de las temáticas que aborda el programa PIPAS se encuentra: toma de conciencia frente a la culpabilidad del delito sexual, erradicar el uso de justificaciones y promover la responsabilidad frente al delito, reestructuración cognitiva, la promoción de la conciencia y fortalecimiento emocional, lograr la empatía con la víctima, fomentar la educación sexual al llevar relaciones sexuales libres de violencia, modificación de los comportamientos desadaptativos y prevención de recaídas a través del reforzamiento del autocontrol, entre otros (ENP, 2019).

Marco Ético

Para el presente documento, es importante hacer mención de un marco ético con el cual se pueda regular el ejercicio del psicólogo, teniendo en cuenta los principios de no maleficencia, bienestar, dignidad, confidencialidad, y responsabilidad con el usuario. Para ello, se relacionarán ciertos apartados con el objetivo del trabajo, con la finalidad de promover el uso del IPCAS de acuerdo a las normas, principios, derechos y deberes descritos en la bioética del psicólogo

Ley 1090 de 2006.

Deontología y bioética del ejercicio de la psicología.

Contextualizando el ejercicio de la Psicología en Colombia antes del 2006, se evidenció que no había una ley que lo regulará; sin embargo, se encontraron algunas bases normativas que cooperaron con el ejercicio de esta profesión. En primer lugar, se encuentra la norma de normas, la Constitución Política de Colombia de (1991), la cual en su *artículo 26* menciona que “toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las

autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones” (p. 6). Así mismo, en ese mismo artículo menciona que “las profesiones legalmente pueden organizarse en colegios” (p.6); lo cual pudo ser una razón por la que se permitió institucionalizar la profesión mediante una organización. A partir de esto, se le concedieron funciones públicas como la expedición de la tarjeta profesional, y la regulación del actuar de los psicólogos mediante la conformación de los Tribunales Departamentales y Deontológicos, que, en la actualidad, se encuentra a cargo de forma democrática por el Colegio Colombiano de Psicólogos - COLPSIC.

Posterior a la regulación y control sobre este actuar, se unen profesionales en psicología pertenecientes a diferentes organizaciones como la Asociación Colegio Colombiano de Psicología - ACOLPSIC y Colegio Oficial de Psicólogos - COPSI, ambas de origen privado y sin relación con el Estado, las cuales trabajaban de forma independiente y con el mismo objetivo para la creación de un proyecto de ley que regulará la profesión de Psicología. En este sentido, acuerdan unirse superando toda diferencia y formar el Colegio Colombiano de Psicólogos - COLPSIC, como aquel “ente que conservaría de este modo la trayectoria e historia de cada una de estas organizaciones que sólo tenían en mente y como objetivo fundamental el desarrollo de la psicología asociada en Colombia” (Colegio Colombiano de Psicólogos [COLPSIC], 2019, párr. 6).

En este orden de ideas, y gracias a la conformación entre organizaciones que se dió, se procedió a trabajar en un proyecto de ley que, con algunas modificaciones logrará reglamentar el ejercicio de la psicología. El logro obtenido fue (1) la promulgación de la Ley 1090 de 2006, la cual reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, y se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones; trayendo consigo (2) la otorgación de las funciones públicas al Colegio, tal como se preveía en la Constitución” y adicionalmente lograr “el desarrollo de un

Código Deontológico y Bioético que permitiera regular el ejercicio de los profesionales de psicología” (COLPSIC), 2019, párr. 11).

Título II. Disposiciones generales

Artículo 2. De los principios generales

En este apartado, se describen los principios universales por los cuales se debe regir el psicólogo en Colombia.

1. Responsabilidad. Cuando el profesional ofrece sus servicios como psicólogo, debe mantener los más altos estándares, aceptar las consecuencias de sus actos, y asegurarse de que sus servicios sean usados de forma correcta. En el caso del cuestionario IPCAS, es indispensable que su uso se de bajo el consentimiento de la persona privada de la libertad, ya que es un producto que ayuda a identificar ciertos aspectos personales del individuo.
2. Competencia. El mantenimiento del principio anterior se dará de forma compartida entre los psicólogos que estén interesados en el bienestar social y en la profesión como un todo; reconociendo los límites de su competencia, y las limitaciones de sus técnicas. Con la obtención de los resultados del IPCAS, por ningún motivo se indagará más allá de los holones de la sexualidad y la tipología del agresor.
3. Confiabilidad. La confidencialidad de la información obtenida de las personas privadas de la libertad es una obligación del psicólogo. La revelación de dicha información se hará únicamente con su consentimiento, excepto en aquellas circunstancias particulares en las que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. En este caso, los resultados que se obtengan con la aplicación del IPCAS, serán

manejados únicamente por los psicólogos y los funcionarios que tengan acceso al mismo dentro de la institución.

4. Bienestar del usuario. Los psicólogos respetarán la integridad y protegerán el bienestar de las personas y de los grupos con los cuales trabajan. Cuando se generan conflictos de intereses entre los usuarios y las instituciones que emplean psicólogos, los mismos psicólogos deben aclarar la naturaleza y la direccionalidad de su lealtad y responsabilidad y deben mantener a todas las partes informadas de sus compromisos. En este sentido, antes de la aplicación del cuestionario IPCAS, se les explicara el objetivo del instrumento, con el fin de que participen de forma voluntaria.

Título III. De la actividad profesional del psicólogo

Artículo 3. Del ejercicio profesional del psicólogo

En este apartado se tienen en cuenta los siguientes criterios.

a. Diseño, ejecución y dirección de investigación científica, disciplinaria o interdisciplinaria, destinada al desarrollo, generación o aplicación del conocimiento que contribuya a la comprensión y aplicación de su objeto de estudio y a la implementación de su quehacer profesional, desde la perspectiva de las ciencias naturales y sociales. Con el presente trabajo de grado, se pretende diseñar un cuestionario que promueva la investigación científica frente al delito sexual, sobretodo en el área de los agresores sexuales y su tratamiento penitenciario.

b. Diseño, ejecución, dirección y control de programas de diagnóstico, evaluación e intervención psicológica en las distintas áreas de la psicología aplicada. Frente al área penitenciaria, se considera importante mejorar el tratamiento penitenciario en los agresores sexuales, ya que su incidencia es alta, y su intervención es general.

e. La fundamentación, diseño y gestión de diferentes formas de rehabilitación de los individuos. Esto es importante, así mismo como el diseño de programas de reinserción y resocialización de las personas que se encuentran privadas de la libertad.

k. Asesoría y consultoría para el diseño, ejecución y dirección de programas, en los campos y áreas en donde el conocimiento y el aporte disciplinario y profesional de la Psicología sea requerido o conveniente para el beneficio social; (1) diseño, ejecución y dirección de programas de capacitación y educación no formal en las distintas áreas de la Psicología aplicada; (2) el dictamen de conceptos, informes, resultados y peritajes.

Artículo 4. Campo de acción del psicólogo

El psicólogo tiene la posibilidad de ejercer su actividad en los ámbitos individual, grupal, institucional o comunitario, ya sea de forma integral o interdisciplinaria. Esto, podrá hacerlo a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas o instituciones que por propia voluntad soliciten asistencia o asesoramiento profesional. En relación con el trabajo, se hace necesario un trabajo integral desde los profesionales de psicología, y los funcionarios que laboran en las instituciones de carácter penitenciario y carcelario.

Artículo 5. Límites del psicólogo

El psicólogo ejercerá sus funciones de forma autónoma, pero respetando siempre los principios y las normas de la ética profesional y con sólido fundamento en criterios de validez científica y utilidad social; esto, dentro de los límites de su profesión. Por esta razón, el psicólogo que aplique el IPCAS, debe estar informado sobre sus deberes y derechos éticos, y también los principios por los cuales debe velar.

Título V. De los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones del profesional de psicología.

Artículo 10. Deberes y obligaciones del psicólogo.

Por otra parte, se encuentra los Deberes y obligaciones del Psicólogo contemplados en el Artículo 10, el cual refiere una serie lo siguiente:

a. Guardar completa reserva sobre la persona, situación o institución donde intervengan, los motivos de consulta y la identidad de los consultantes, salvo en los casos contemplados por las disposiciones legales. En este caso, la reserva de la aplicación del IPCAS debe ser velada por el psicólogo en la institución donde sea utilizada

b. Responsabilizarse de la información que el personal auxiliar pueda revelar sin previa autorización. Es necesario que el personal auxiliar también sea capacitado por la ética en el ejercicio de la psicología.

d. Mantener en sitio cerrado y con la debida custodia las historias clínicas y demás documentos confidenciales. Todos los resultados obtenidos y los cuestionarios IPCAS aplicados, deben mantenerse guardados con la debida custodia en a institución.

e. Llevar registro escrito que pueda sistematizarse de las prácticas y procedimientos que implemente en ejercicio de su profesión. La aplicación del cuestionario IPCAS y su calificación e interpretación, debe registrarse de forma escrita.

f. Guardar el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad profesional. Para ello, el cuestionario IPCAS viene con un consentimiento informado con el cual se guarda secreto profesional de los resultados obtenidos.

A modo de conclusión, se puede resaltar que en su mayoría se evidencian argumentos sobre la reserva de la información, y la importancia de guardar el secreto profesional en el cumplimiento de su ejercicio profesional, respetando las normas de ética vigentes.

Artículo 11. De las prohibiciones.

La ley 1090 de 2006, también realizó un apartado donde se describen las prohibiciones para el ejercicio de la profesión del psicólogo, encontrando lo relevante en lo siguiente; (1) anunciar su actividad profesional como psicólogo con falsos éxitos terapéuticos, es importante en la medida en que no se le puede prometer a un paciente, usuario o consultante que volverá a su estado anterior en el ejemplo de que haya presentado un daño o que lograra superar alguna fobia, ansiedad o depresión gracias a un tratamiento; (2) revelar el secreto profesional, se entiende que este es uno de los apartados más importantes, teniendo en cuenta que el psicólogo a verse inmerso en lo más íntimo o privado de la persona deberá respetarlo es más siendo la circunstancia que sea el psicólogo puede verse amparado bajo el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, donde se refiere que el mismo es inviolable; (3) omitir o retardar el cumplimiento de las actividades; (4) solicitar o aceptar prebendas para realizar sus actividades, es decir que el psicólogo deberá cumplir con las obligaciones que genera el ejercicio de su profesión sin necesidad de pedir beneficios indebidos por ello, y finalmente (5) realizar actividades que contravengan es decir que vayan en contra de la buena práctica profesional (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Marco Legal

Ahora para entrar en materia jurídica, cabe resaltar que en Colombia son varias las leyes que cobijan el delito sexual y velan por los derechos de las víctimas; no obstante, también es importante contemplar los derechos institucionales que toda persona tiene, incluso los individuos

que se encuentran privados de la libertad. Para ello, a continuación, además de mencionar algunas leyes que defienden a las víctimas, también se hará mención de los derechos humanos que deben ser tenidos en cuenta en las instituciones penitenciarias y carcelarias.

Ley 599 de 2000.

En primera instancia, se encuentra el *Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)*, en el cual se tipifican todos los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (título IV), encontrando dos capítulos en los cuales se tipifica el delito sexual. En este sentido, los delitos que se mencionarán a continuación son aquellos en los cuales se resalta la importancia de aplicar el instrumento IPCAS, y poder clasificados en diferentes tipologías de agresores sexuales, para que así, su tratamiento sea especializado.

En el capítulo II - de la violación, se encuentra (1) el *Artículo 205. Acceso carnal violento*, en el cual se especifica que “el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años” (p.184), (2) el *Artículo 206. Acto sexual violento*, en el cual se especifica que “el que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años” (p.184) , y (3) el *Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir*, en el cual se especifica que:

El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años. Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años (Congreso de la República de Colombia, 2000, p.184).

Siendo estos los delitos sexuales realizados en contra de las personas que son mayores de edad, es pertinente que su tratamiento en las instituciones penitenciarias y carcelarias, sean

diferentes a las que se realicen en las personas que abusan sexualmente de menores de edad, debido a que, aunque es el mismo delito, la intervención debería tener un método diferente.

En el capítulo III - de los actos sexuales abusivos del mismo título, se encuentra (1) el *Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años*, en el cual se especifica que “el que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años” (p.184); (2) el *Artículo 209. Acto sexual abusivo con menor de catorce años*, en el cual se especifica que “el que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años” (p.184). (3) El *Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos en persona puesta en incapacidad de resistir*, en el cual se especifica que:

El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años. Si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años (Congreso de la República de Colombia, 2000, p.184).

Y (4) el *Artículo 210-A. Acoso sexual*, en el cual se especifica que:

El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años (Congreso de la República de Colombia, 2000, p.184).

Ley 1146 de 2007

“Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente” (Congreso de la República de Colombia, 2007, p.1). Esta, es otra ley que protege a los menores de edad que puedan ser vulnerados en sus derechos de libertad sexual.

Constitución política de 1991

Para las personas que se encuentran privadas de la libertad por la comisión de algún delito, y en el caso de los agresores sexuales, se debe tener en cuenta la prevalencia de los derechos fundamentales contemplados en la Constitución. En este sentido, es importante que las instituciones velen por los derechos que se describirán a continuación:

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.

Artículo 30. Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el hábeas corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.

Artículo 32. El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona. Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al morador.

Artículo 34. Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.

Comisión interamericana de derechos humanos. Resolución 01 de 2008

Es importante mencionar que, la Consejería de los Derechos humanos, ha reportado públicamente una cartilla en los cuales se mencionan los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. En este sentido, los principios generales se basan en el trato humano con irrestricto respeto a su dignidad, a la igualdad y no discriminación, a la libertad personal y a ser protegida contra todo tipo de privación de libertad ilegal o arbitraria, al debido proceso legal, ingreso, registro, exámen médico y traslado, también tienen derecho a la salud con la debida asistencia y atención médica, a la alimentación y agua potable que responda a una nutrición adecuada en cantidad, calidad e higiene, tienen derecho a un albergue y vestimenta, a la educación y actividades culturales, trabajo, libertad de conciencia y religión, libertad de expresión, asociación y reunión, a que se tomen medidas contra el hacinamiento, al contacto con el mundo exterior, entre otros. (Comisión interamericana de los derechos humanos, 2008).

Objetivos

Objetivo General.

Diseñar un cuestionario para identificar indicadores psicológicos y comportamentales de agresores sexuales (IPCAS).

Objetivos Específicos.

1. Caracterizar a los agresores sexuales a partir de la tipología propuesta por Ibáñez (2012), el FBI (1995) y Meléndez, Millán y Pérez (2014)
2. Identificar la variable motivacional como factor psicológico y la variable sexual como factor comportamental de los agresores sexuales.

Estudio de Mercadeo

Justificación del estudio de mercado.

La razón que justifica la realización de un estudio de mercado es porque este permite evaluar la respuesta de mercado (compradores y vendedores) ante un nuevo producto. Este análisis ayudara a conocer las posibilidades del nuevo producto y la planificación de la actividad relacionada para su comercialización (Salinas, Gandara y Alonso, 2013).

Para ello la realización de un cuestionario psicométrico se encuentra justificado en la posibilidad que da la psicometría para medir los comportamientos humanos al tiempo de identificar factores de riesgo y predecir conducta violenta y agresión sexual. Es así como la psicología jurídica ayuda a los sistemas de justicia a partir de la evaluación del comportamiento tanto de victimas como de victimarios (Tapias, 2011).

Objetivos del estudio de mercadeo.

Objetivo General del estudio de mercadeo.

Realizar un estudio de mercado del instrumento IPCAS a partir de la identificación de los clientes y la competencia, teniendo en cuenta las variaciones del mercado de este tipo de productos.

Objetivos Específicos del estudio de mercadeo.

1. Identificar los posibles clientes.
2. Incluir en el estudio de mercado estrategias de marketing.
3. Diseñar una encuesta de percepción sobre el producto.
4. Diseñar las estrategias de distribución y comunicación del producto.

Presentación de producto

Logo.



Figura 2. Logotipo del IPCAS

En la figura 1 se observa a una profesional de la psicología jurídica, hablando con hombre sobre el cuestionario IPCAS (indicadores psicológicos y comportamentales de agresores sexuales) con el fin de ser aplicado a los agresores sexuales. El color negro tiene connotaciones asociadas a lo negativo y en este caso representa aspectos como la muerte, lo malvado o destrucción. El globo de pensamiento, es de color azul y representa tranquilidad, frescura e inteligencia y hace alusión al color que lleva el INPEC. Este logo simboliza la idea de diseñar estrategias de intervención que sean eficaces para los agresores y se pretende sacar provecho al cuestionario.

Eslogan.

“El IPCAS es la mejor forma de intervenir en el agresor sexual. ¡Contáctanos!”

Producto básico.

El cuestionario IPCAS cuenta con beneficios como, la fácil y ágil aplicación, la posibilidad de ser usada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y la Cárcel Distrital de varones y Anexo de Mujeres de Bogotá; quienes hallarán el potencial en el establecimiento de estrategias de intervención a partir de lo hallado con los ítems planteados en el cuestionario. Así

mismo, los psicólogos que apliquen este cuestionario, tendrán un soporte que oriente una mejor intervención a partir de lo encontrado; ofreciendo información del tipo de agresor, y el área de la sexualidad que se encuentra alterada en la persona que está privada de la libertad, o está sindicada por algún proceso penal.

Producto real.

El producto contará con los siguientes atributos y características.

- A. Cuestionario conformado por 40 ítems.
- B. La duración de la aplicación tiene un intervalo de 40 minutos.
- C. La presentación del instrumento será física en una hoja de respuesta.
- D. La aplicación será realizada y dirigida por un operador psicojurídico profesional especializado.
- E. Los ítems están planteados en una escala de tipo likert y dicotómico.
- F. No presenta ninguna complejidad al momento de su aplicación.

Producto ampliado.

A partir de la realización del cuestionario, se procederá a garantizar la identificación del tipo de agresor sexual del privado de la libertad, los cuales se clasifican en (1) el agresor de reafirmación o confirmación de poder, (2) el agresor explotador, (3) el agresor que desplaza su comportamiento sexual a partir de la ira y la rabia, y el (4) el agresor sádico (Meléndez, Milán y Pérez, 2014); y el área de la sexualidad que pueda estar afectada.

Así mismo, cada cuestionario irá acompañado por una fundamentación teórica básica acerca de los agresores sexuales y sus tipologías, así como de la sexualidad y los holones. Esto, con el objetivo de ser una garantía de que los clientes tengan un apoyo teórico en la interpretación del cuestionario.

Clientes.

Los clientes parten de una fuente primaria que son los agresores sexuales, y es a partir de la indagación de los indicadores propuestos anteriormente, que es posible explicar el comportamiento de estas personas. En este sentido, los clientes principales del cuestionario pueden llegar a ser los operadores jurídicos - penitenciarios que laboran en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá, debido a que, con base a los resultados, pueden realizar el diseño de estrategias de intervención para la clasificación en fase, y el tratamiento penitenciario de forma diferencial.

Mercado meta.

Para este producto, el mercado objetivo primario está dirigido al alcance de las entidades tanto públicas como privadas, ya que, al ser clientes directos, son quienes seleccionan y evalúan el cuestionario, y toman la decisión de compra del producto. Respecto al mercado objetivo secundario, se encuentran los funcionarios y operadores jurídicos que pertenecen a dichas entidades o instituciones, y ejercen su labor de verificar la necesidad y utilidad del producto dentro de sus funciones.

Encuesta.

1. ¿Sabe usted para qué sirve el tratamiento penitenciario?

Sí ___ No ___

2. ¿Conoce alguna prueba que sirva para evaluar el tratamiento penitenciario?

Sí ___ No ___

3. En caso de conocer una prueba, mencione su nombre: _____

4. ¿Estaría usted dispuesto a adquirir instrumentos con el objetivo de evaluar el tratamiento penitenciario?

Sí ___ No ___

5. ¿Con qué frecuencia adquiere instrumentos que ayuden al tratamiento penitenciario?

Cada año ___ Cada medio año ___ Nunca ___ De acuerdo con la necesidad ___

6. ¿Qué lo lleva a preferir este tipo de productos?

Resultados obtenidos ___ Caracterización del agresor ___ Accesibilidad ___

Impacto ___

7. ¿Dónde compraría este producto?

Online ___ Eventos académicos ___ Librerías ___ Almacenes especializados ___

8. ¿Qué factores facilitan la decisión de compra?

Facilidad y agilidad en su aplicación ___ Innovación ___ Utilidad ___ Costo ___

9. ¿Cómo podría evaluar el nivel de satisfacción con el producto ofrecido?

Efectividad ___ Resultados obtenidos ___ Utilidad institucional ___ Facilidad en aplicación e interpretación ___

10. ¿Qué valor estaría dispuesto a pagar por el producto?

Menos de \$400.000 ___ entre \$400.000 - \$600.000 ___ entre \$600.000 - \$800.000 ___
entre \$800.000 - \$1'000.000 ___ \$1'000.000 o más ___

11. Evalúe la utilidad del producto teniendo en cuenta los siguientes porcentajes

Nada útil (0% - 25%) ___ Poco útil (25% - 50%) ___ Útil (50% y 75%) ___

Bastante útil (75% - 100%) ___

Resultados de la encuesta de mercadeo.

Se aplicaron 15 encuestas a diferentes funcionarios que laboran con las personas que se encuentran privadas de la libertad, y cumplen diversas funciones en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y en la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres.

Dentro de estos funcionarios se encuentran personal de guardia, psicólogos y trabajadores sociales. De igual manera, se tuvieron en cuenta docentes de psicología jurídica que hayan tenido experiencia en ambientes penitenciarios.

1. ¿Sabe usted para qué sirve el tratamiento penitenciario?

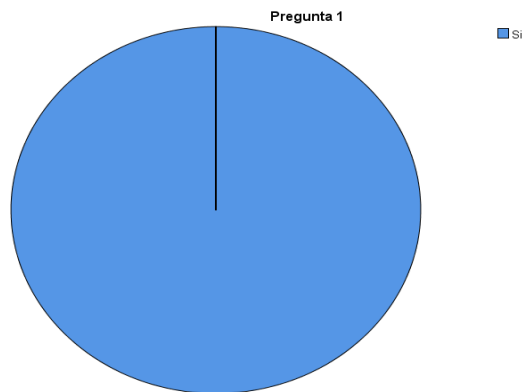


Figura 3. Resultado encuesta ítem No. 1

Como se observa en la figura 3, se puede evidenciar que el 100% de los funcionarios y encuestados tienen conocimiento de los propósitos del tratamiento penitenciario.

2. ¿Conoce alguna prueba que sirva para evaluar el tratamiento penitenciario?

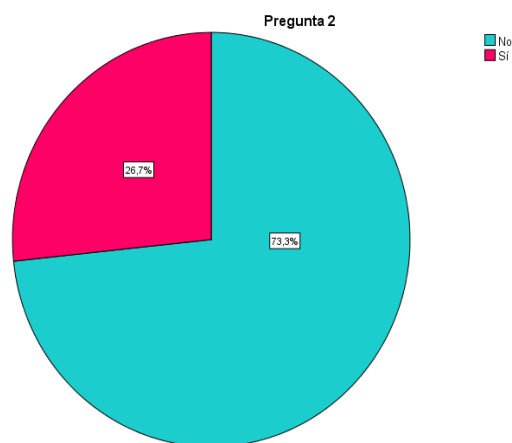


Figura 4. Resultado encuesta ítem No. 2

Como se observa en la figura 4, se puede evidenciar que el 73,3% de los funcionarios no conocen alguna prueba que permita evaluar el tratamiento penitenciario, mientras que el 26.7%

de los encuestados, sí. Dentro de las pruebas nombradas se encuentra la prueba proyectiva de “persona bajo la lluvia” y el IVIC, como instrumentos para evaluar el tratamiento penitenciario.

4. ¿Estaría usted dispuesto a adquirir instrumentos con el objetivo de evaluar el tratamiento penitenciario?

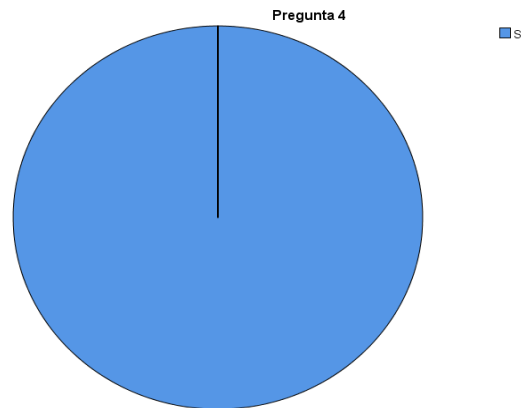


Figura 5. Resultado encuesta ítem No. 4

Como se observa en la figura 5, se logró evidenciar que el 100% de los funcionarios y encuestados, estarían dispuestos a comprar este producto con la finalidad de evaluar el tratamiento penitenciario.

5. ¿Con qué frecuencia compra instrumentos psicojuridicos?

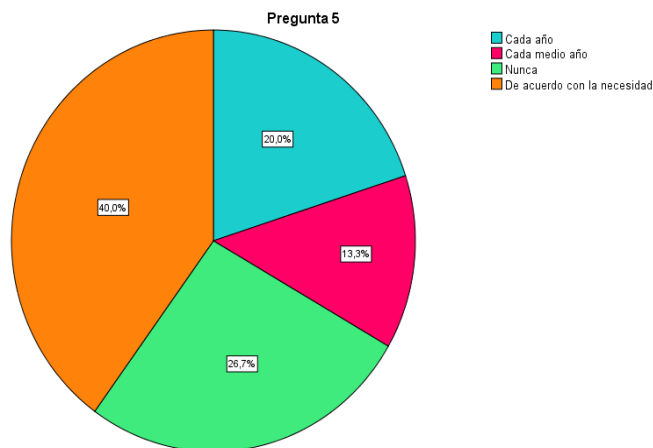


Figura 6. Resultado encuesta ítem No. 5

Como se observa en la figura 6, se puede evidenciar que el 26.7% de los funcionarios nunca compran instrumentos psicojuridicos, el 20% de los funcionarios los adquiere anualmente, el 13.3% los adquieren cada medio año y la mayoría de los encuestados, representando al 40% los adquieren de acuerdo con la necesidad institucional o del profesional.

6. ¿Que lo lleva a preferir este producto?

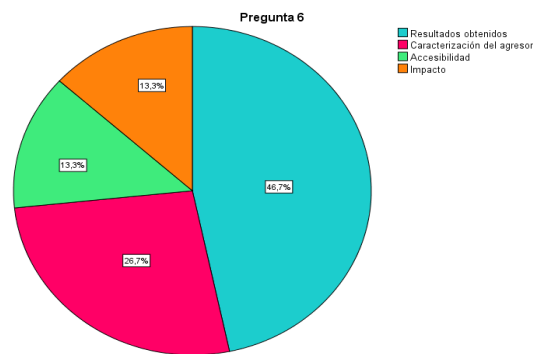


Figura 7. Resultado encuesta ítem No. 6

Como se observa en la gráfica 7, se puede evidenciar que el 46.7% prefiere este producto por los resultados obtenidos, el 26,7% por la posibilidad de caracterizar al agresor, el 13.3% por su accesibilidad, y el 13.3% restante por el impacto que tiene en la psicología penitenciaria y jurídica.

7. ¿Dónde compraría este producto?

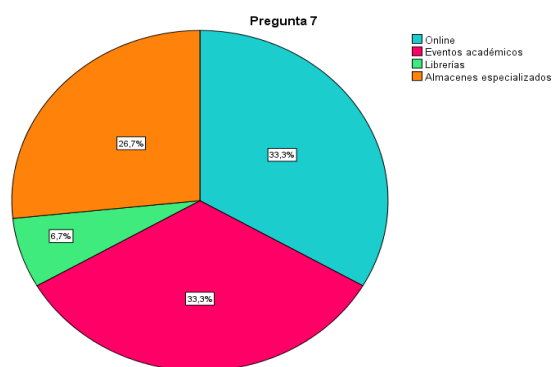


Figura 8. Resultado encuesta ítem No. 7

Como se observa en la figura 8, se puede evidenciar que el 33,3% compraría este producto online, el 33,3% lo compraría en congresos, conferencias y eventos académicos de psicología y el 26,7% restantes en almacenes especializados. Por último, el 6.7% de los encuestados obtendría este instrumento en librerías.

Se evidencia que ninguno de los encuestados se acercaría a una librería a adquirir el producto.

8. ¿Qué factores facilitan la decisión de compra?

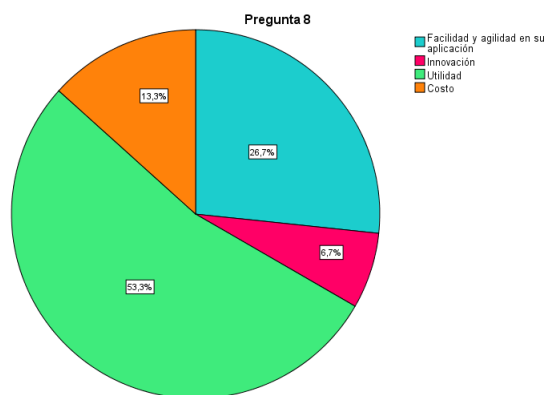


Figura 9. Resultado encuesta ítem No. 8

Como se observa en la figura 9, se puede evidenciar que el 26.7% de los funcionarios consideran la facilidad de acceso y agilidad en su aplicación como un factor que facilita la decisión de compra; sin embargo, el 6.7% considera que un factor podría ser su innovación; mientras que un 13.3% considera que el costo del producto puede ser un factor facilitador a la hora de comprar el producto. Sin embargo, la mayoría de los encuestados, con un porcentaje del 53.3% consideran que la utilidad es el factor que los llevaría a comprar este tipo de productos.

9. ¿Cómo podría evaluar el nivel de satisfacción con el producto ofrecido?

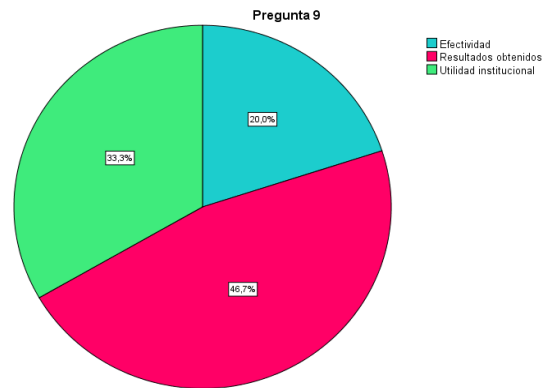


Figura 10. Resultado encuesta ítem No. 9

Como se observa en la figura 10, se puede evidenciar que el 20% de los funcionarios consideran que el nivel de satisfacción del producto podría ser evaluado por su efectividad, aunque el 46.7% consideran que podría ser evaluado por sus resultados obtenidos. Por otro lado, el 33.3% considera que se podría evaluar por la utilidad en la institución, y ninguna persona considera que se puede evaluar el instrumento por la facilidad que existe en su aplicación e interpretación.

10. ¿Qué valor está dispuesto a pagar por el producto?

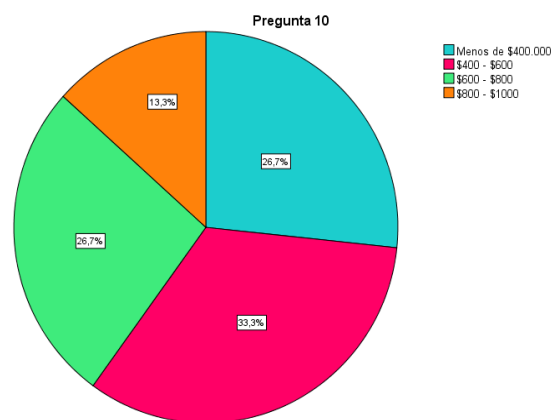


Figura 11. Resultado encuesta ítem No. 10

Como se puede evidenciar en la gráfica 11, el precio que la mayoría de encuestados, representando el 33,3% de la muestra, estaría dispuesto a pagar por el producto oscila entre los \$400.000 y \$600.000 pesos colombianos. El 26,7% pagaría por el producto entre \$600.00 y \$800.000 pesos colombianos. Otro 26.7% accedería a pagar menos de \$400.000 pesos colombianos por el instrumento. Por último, se evidencia que solamente un 13.3% pagaría entre \$800.000 y \$1'000.000 de pesos por este tipo de productos y ninguna persona pagaría más de \$1'000.000 de pesos por el instrumento.

11. ¿Qué tan útil considera usted que puede ser un instrumento de este tipo?

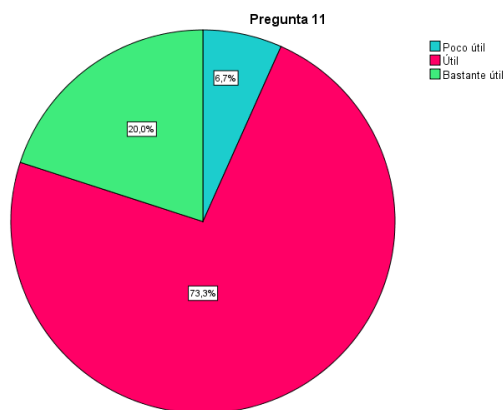


Figura 12. Resultado encuesta ítem No. 11

Como se observa en la gráfica 12, se puede evidenciar que el 6.7% de los encuestados considera que el instrumento es poco útil. Por su parte, un 20% de los encuestados consideran que la utilidad del producto está en el 75% y el 100%, es decir que lo consideran bastante útil. Sin embargo, la mayoría de los encuestados, representando al 73,3%, consideran que el instrumento es útil, lo que implica que la utilidad del producto oscila entre el 50% y el 75%. Ninguno de los encuestados considera que el instrumento es poco o nada útil.

Análisis de resultados de la encuesta de mercado.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y docentes de psicología jurídica; se evidenció la existencia de algunos impedimentos y facilitadores que son importantes a la hora de llevar el producto al mercado. En primer lugar, uno de los impedimentos más importantes, se basa en que no se tiene el conocimiento del impacto que pueda tener el cuestionario, aun cuando haya una clara necesidad en el ambiente penitenciario. Así mismo, hay una inversión mínima en instrumentos jurídicos de este tipo, aún en la necesidad de que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para identificar factores comportamentales y psicológicos que inciden en las personas que cometieron un delito sexual. Por otro lado, respecto a los facilitadores evidenciados en las encuestas, se determinó que los funcionarios consideran este instrumento útil, debido a que en su mayoría no tienen conocimiento de otros instrumentos que puedan medir el tratamiento penitenciario, y tienen la disposición de adquirir uno.

Ahora, en relación a la evaluación del lugar de compra del producto, se evidenció que los funcionarios tienen mayor preferencia por adquirir estos productos en eventos académicos relacionados con el área, sin embargo, se evidencia que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) también pueden promover la adquisición de productos y servicios. Por otra parte, los funcionarios reportaron a partir de sus respuestas que el precio ideal del producto debe oscilar entre \$400.000 y \$600.000 pesos colombianos, como un precio inicial para vender el producto.

Finalmente, y como factor facilitador de venta del producto, se hizo evidente la utilidad de este producto y el no conocimiento de otra prueba de este tipo, los cuales son factores que

favorecen el acceso a la evaluación y tratamiento de la población a la cual se dirige este cuestionario.

Competencia.

Competencia directa.

Teniendo en cuenta las ventajas de este producto, como por ejemplo su innovación, utilidad, la integración entre una variable cognitiva y otra comportamental, y el hecho de que no se encuentra una herramienta que permita evaluar los holones de la sexualidad, en conjunto a la motivación del agresor sexual; se toma como competencia los cuestionarios que se relacionen con la evaluación del delito sexual en agresores, debido a que estos son escasos (Tabla 1 y 2).

Tabla 1.

Análisis DOFA del producto

Análisis DOFA del producto	
Debilidades	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> - Las respuestas son concretas, así como sus resultados, por lo cual no es posible obtener una gran cantidad de información. - No permite identificar aspectos cognitivos del agresor. - Solo se tiene en cuenta para la variable comportamental, la clasificación del agresor sexual realizada por el FBI. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrece beneficios a el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para la mejora en las funciones de clasificación en fase y tratamiento penitenciario. - Promueve la investigación del delito sexual enfocada en el agresor y otros factores relacionados.
Fortalezas	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - Permite evaluar la motivación del agresor sexual en la identificación de la tipología de agresor (Meléndez, Milán y Pérez, 2014) - Permite evaluar la sexualidad, a partir del modelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Al ser un producto que recoge aspectos integrales, se desconoce su utilidad real en comparación a la objetiva. - Existe la posibilidad de que los agresores sexuales se nieguen a contestar algunos ítems del

sistémico, y la Teoría del Sistema General (Lamas, 2001).

- Permite comparar a cada tipo de agresor, según el holón sexual que se encuentre afectado.
- Permite identificar si el holón sexual afectado es un mantenedor de la conducta de violencia sexual.
- Es un producto innovador, ya que ninguno presenta las características integradoras del IPCAS
- Cuenta con el beneficio de incluir un folleto en el cual se puede evidenciar información relacionada con el delito sexual, con el fin de ser un aporte en la aplicación del cuestionario.

cuestionario.

- Dicha negación, dificulta la evaluación de los indicadores tanto comportamentales como psicológicos en el agresor sexual.

Tabla 2.

Análisis DOFA de la competencia

Análisis DOFA de la competencia

Debilidades

- La evaluación penitenciaria del agresor es general, es decir, que no especifica en los tipos de agresión como la sexual, la intrafamiliar, entre otras.
- Al realizar una evaluación general, el tratamiento penitenciario también lo es, por lo cual no se realiza una intervención realmente útil para la resocialización de las personas que se encuentran privadas de la libertad
- La evaluación del agresor sexual es escasa.

Oportunidades

- Ofrecen beneficios para otras entidades como la Fiscalía General de la Nación (FGN), quienes pueden hacer uso de sus cuestionarios en la evaluación psicológica por parte de un psicólogo profesional, o perito experto.
- Entidades interesadas en la adquisición del cuestionario
- Sus clientes pueden llegar a ser desde las entidades públicas hasta las privadas.

Fortalezas	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de diferentes entidades en el uso de estas herramientas. - Son apoyadas por su innovación en el mercado, y la promoción de una intervención más individualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al ser cuestionarios como el IPCAS, manejan una estructura similar, lo cual puede generar un desconocimiento de su utilidad real en comparación a la objetiva. - Desconocimiento en el saber en qué momento aplicar cada cuestionario. - Los agresores pueden negarse en responder a los ítems del cuestionario, o a ser evaluados en general.

Canales de distribución y comunicación.

Para poder adquirir el cuestionario IPCAS, los interesados pueden asistir a diferentes eventos académicos como congresos de psicología, en dónde se podrá obtener mayor información sobre el producto, como, por ejemplo, su utilidad y aplicación. El método de pago se realizará por un número de cuenta. Una vez realizado el pago, se notificará al usuario del pago exitoso, mencionando también que, se le hará llegar el producto por servicio de mensajería en el transcurso de 3 días hábiles a la dirección que registre.

Los medios que se tendrán en cuenta para promover el producto, son el medio virtual y el físico. En primer lugar, se hará uso de las redes sociales como Facebook e Instagram, en los cuales se creará un perfil con el fin de informar sobre el producto. En segundo lugar, se realizará una serie de folletos que promocionen la importancia de este producto, y serán entregados en Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá.

A continuación, se presentará el análisis del auge que podría llegar a tener este producto, a partir de una entrevista realizada a funcionarios del INPEC, con el fin de tener diferentes opiniones acerca de su implementación y utilidad en dicha entidad.

Resultados

Descripción del producto.

La importancia de mercadear un producto como el IPCAS, radica en la posibilidad de su uso práctico y efectivo para instituciones como el INPEC, el cual les permite resolver, por un lado, la problemática de la clasificación efectiva en fase dentro de tratamiento penitenciario y por otro, ayudar en los procesos de tratamiento penitenciario desde el enfoque diferencial.

A partir de las prácticas profesionales que se han realizado en las diferentes instituciones, se evidenciaron debilidades en el tratamiento que reciben los agresores sexuales. En este sentido, teniendo en cuenta la importancia de mercadear un producto de interés para las instituciones el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se tiene como propósito que este instrumento cumpla con las características requeridas para su aplicación, y sea adquirido de forma práctica y económica por medio de los diferentes canales de distribución.

El cuestionario IPCAS caracterizado por la presentación con ítems de respuesta en escala dicotómica, tiene el objetivo de evaluar las características psicológicas y comportamentales-sexuales que presentan los agresores sexuales. A partir de la evaluación de estas variables, será posible desarrollar mejores estrategias que sean de ayuda para la elaboración de un plan de intervención más eficaz en los programas de PIPAS en el INPEC (Barbosa, Martínez y Rodríguez, 2016). Al estar compuesto por 40 ítems, tiene la finalidad de identificar en el condenado qué tipo de agresor sexual es de acuerdo a la tipología de planteada anteriormente, lo cual se considera como variable psicológica; y permite identificar, si presenta dificultad en

alguno de los holones que componen su sexualidad, lo cual termina siendo la variable conductual.

Factor diferenciador.

Lo que diferencia este producto de otros, es principalmente, que no existe un instrumento que evalúe los indicadores psicológicos y comportamentales del agresor sexual, con la finalidad de establecer el tipo de agresor sexual en una categoría, y el área de la sexualidad que pueda estar afectada; siendo este un instrumento integral. Además, no se encontró en la literatura otro instrumento que permita evaluar la sexualidad en el agresor, y así mismo, las motivaciones que expliquen la realización de la conducta delictiva. Por último, la finalidad de su aplicación, se basa en que, a partir de lo encontrado, se pueda diseñar una estrategia de intervención más personalizada, de forma que pueda ser más eficaz el tratamiento que se les brinde a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Variables psicológicas.

Las variables psicológicas que componen el producto, se encuentran asociadas a las motivaciones que tuvo el agresor para cometer el acto delictivo, así como sus ideas, razones, creencias, impulsos, y deseos que estuvieron inmersos en el desarrollo del delito. Para ello, la tipología del agresor sexual propuesta por el FBI, brinda un espectro de las motivaciones que pueden tener las personas para cometer este delito.

Producto.

A continuación, se expone el producto denominado IPCAS (Indicadores psicológicos y comportamentales de agresores sexuales) el cual está compuesto por 40 ítems que evalúan 2 dimensiones, una psicológica (asociada a la motivación) y una comportamental (asociada a la

sexualidad). La escala utilizada para este cuestionario es dicotómica con opción de respuesta *Si o No*.

Este instrumento está dirigido a hombres condenados por delitos sexuales, que se encuentren privados de la libertad en establecimientos carcelarios y penitenciarios. Este instrumento cuenta con una breve descripción teórica, la hoja de respuestas y una plantilla de calificación.

**CUESTIONARIO DE
INDICADORES
PSICOLÓGICOS Y
COMPORTAMENTALES DE
AGRESORES SEXUALES**



"El IPCAS es la mejor forma de intervenir en el agresor sexual. ¡Contáctanos!

**Paula Milena Garzón Suárez, Lina María Esquivia Polo, Mariana Nieto
Londoño y Juliana Hernández González
Asesor. Luis Orlando Jiménez**

**CUESTIONARIO DE
INDICADORES
PSICOLÓGICOS Y
COMPORTAMENTALES DE
AGRESORES SEXUALES
IPCAS**

AUTORES:

Paula M. Garzón Suárez
Lina M. Esquivia Polo
Mariana Nieto Londoño
Juliana Hernández González

ASESOR:

Luis O. Jiménez

MANUAL

Primera Edición

Bogotá, 2019

ÍNDICE

1. FICHA TÉCNICA	3
2. DESARROLLO	4
3. UTILIDAD	5
4. FUNDAMENTACIÓN	6
5. FORMATO	9
6. DESCRIPCIÓN DEL CUESTIONARIO	11
7. NORMAS DE APLICACIÓN	17
8. NORMAS DE CORRECCIÓN	19
9. NORMAS DE INTERPRETACIÓN	20
10. REFERENCIAS	22
11. ANÉXOS	23

1. FICHA TÉCNICA

Nombre: Cuestionario de Indicadores Psicológicos y Comportamentales de Agresores Sexuales (IPCAS).

Autores: Paula M. Garzón Suárez, Lina M. Esquivia Polo, Mariana Nieto Londoño, Juliana Hernández González y Luis O. Jiménez.

Aplicación: Individual y colectiva.

Ámbito de aplicación: Centros penitenciarios y carcelarios.

Uso: Clasificación en fase y tratamiento penitenciario.

Duración: Variable. Aproximadamente 45 minutos.

Material: Manual de instrucciones para aplicación, corrección e interpretación, Ejemplar de la prueba y Plantilla de calificación.

2. DESARROLLO

El IPCAS es un instrumento desarrollado en el año 2019 por estudiantes y asesor de la Universidad Católica de Colombia, como trabajo de grado en el Curso de Especial Interés en Perfilación Criminal aplicada a la investigación del delito violento.

Para su desarrollo, se tuvo en cuenta las necesidades del Sistema Penitenciario en cuanto a una intervención más eficaz y especializada en las áreas afectadas. Con lo cual, se pretende que el presente cuestionario sirva como una herramienta útil que permita orientar la clasificación en fase en centros penitenciarios y carcelarios. De esta forma, se logró destacar la importancia de diseñar un instrumento que permita caracterizar al agresor de este delito, debido a que la mayoría de las investigaciones e instrumentos, son planteados hacia la víctima.

En este sentido, dándole prioridad a la caracterización del agresor sexual, se tendrán en cuenta las variables psicológicas y comportamentales, que puedan dar explicación del acto delictivo.

3. UTILIDAD

El IPCAS está diseñado para ser utilizado en el contexto jurídico, siendo de ayuda y orientación para los operadores jurídicos que laboran en:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la clasificación en fase y tratamiento penitenciario

Ademas de ser usado en estas entidades, el IPCAS puede ser implementado como medida de intervención de agresores potenciales en el delito sexual.

4. FUNDAMENTACIÓN

El cuestionario IPCAS surge a partir de la necesidad de diseñar un instrumento que permitiera evaluar los delitos sexuales a partir de los comportamientos de los agresores sexuales.

Así, la finalidad del presente instrumento es realizar una evaluación de los hombres condenados por delitos sexuales a partir de dos dimensiones, para así identificar, la tipología de agresor sexual , así como las áreas de la sexualidad que presentan mayores afectaciones. Esto con el objetivo de proponer un plan de tratamiento acorde con su psicología individual.

Para identificar la **tipología de agresor sexual**, se tuvieron en cuenta las clasificaciones realizadas por el FBI (2006), Ibáñez (2012) y Meléndez, Millán y Pérez (2014) a partir de lo cual se lograron establecer cuatro (4) categorías que se explicarán a continuación.

AGRESOR SEXUAL SÁDICO (AS)

Expresa de forma agresiva sus fantasías sexuales, por lo cual, resulta ser una persona muy violenta. Se ha evidenciado que estos individuos, llegan a sentir un aumento en la excitación sexual cuando ejercen violencia en la víctima, lo cual aumentan sus sentimientos de agresividad.

AGRESOR SEXUAL EXPLOTADOR (AE)

Presenta una importante indiferencia frente a la víctima y busca que durante el acto sexual la persona obedezca sus órdenes. De igual forma, sus ataques sexuales están determinados por la situación y la fantasía.

AGRESOR SEXUAL DE REAFIRMACIÓN DE PODER (ARP)

Busca reafirmar su sexualidad, virilidad y masculinidad a través del acto sexual. La motivación principal frente a la comisión del delito es aumentar su autoestima y reafirmar su competencia sexual. De igual forma, considera que la persona está consintiendo el acto sexual, aunque no sea así.

AGRESOR SEXUAL POR IRA (AI)

La motivación principal frente al acto sexual es dañar y/o humillar la víctima, puesto que la comisión del delito se presenta como respuesta de ira y odio frente a una persona odiada.

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

Respecto a la **sexualidad**, se toma el modelo sistémico elaborado por Rubio (1994), donde propone que la esta dimensión humana se estructura a partir de la interacción de cuatro componentes que se denominarán como holones. Así, se identifican los siguientes:

HOLÓN DE REPRODUCTIVIDAD (HR)

Se relaciona con la potencialidad que tiene el ser humano para reproducirse, sin que eso se limite a la capacidad biológica, pues incluye también los aspectos psicológicos de la reproducción y la adopción de roles propios de la parentalidad.

HOLÓN DE GÉNERO (HG)

Está asociado con el sentido que cada persona percibe de sí mismo ya sea como hombre o como mujer, asociado con los roles de género establecidos socialmente

HOLÓN DE VÍNCULO AFECTIVO (HVA)

Implica la formación de lazos sentimentales con otras personas. Se involucra la presencia de comportamientos de confianza, afiliación y reacción emocional hacia la presencia o ausencia de otras personas.

HOLÓN DE EROTISMO (HE)

Está relacionado con el componente placentero de las experiencias sexuales y el interés en obtener placer a partir de los actos sexuales.

5. FORMATO

El presente cuestionario esta conformado por 40 ítems, los cuales se encuentran clasificados de acuerdo con las siguientes variables.

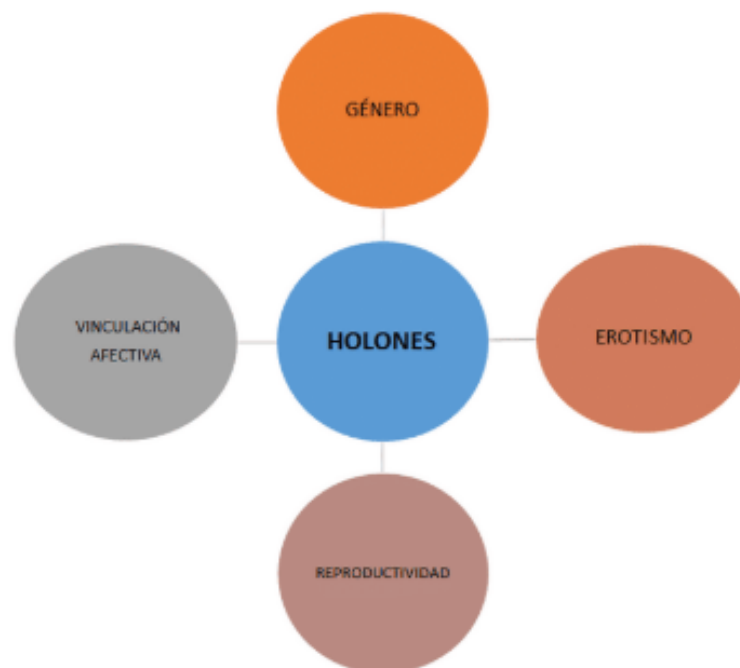
VARIABLE PSICOLÓGICA

Se determina a partir del establecimiento de motivos, razones, ideas y creencias que son la única verdad para el agresor, y que en situaciones específicas, lo impulsan a desencadenar una conducta sexual de carácter violento.



VARIABLE COMPORTAMENTAL

Se determina por medio de la clasificación en una categoría sexual, de acuerdo al modelo sistémico y la teoría del sistema general. La alteración en uno de estos holones, orientan una explicación de la conducta sexual violenta.



6. DESCRIPCIÓN DEL CUESTIONARIO

Como se mencionó anteriormente, se tuvieron en cuenta dos variables que orientan una caracterizar de los agresores sexuales; por esta razón, los ítems serán diseñados de acuerdo con cada variable. Los ítems, tanto para la variable psicológica como para la variable comportamental, fueron diseñados con una escala dicotómica (con las alternativas de SI y NO).

A continuación, se presentará el cuestionario con las instrucciones que deben ser leídas anteriormente por el funcionario que lo va a aplicar. Así mismo, se recuerda la importancia de usar el consentimiento informado, con la finalidad de que también le sea explicado el cuestionario y su objetivo de aplicación en la institución penitenciaria.

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

CUESTIONARIO IPCAS

Nombres y apellidos: NUR:

Fecha: Suplido penal:

A continuación, usted encontrará una serie de preguntas que se refieren a una serie de situaciones relacionadas a su ámbito sexual. Lea con detenimiento y conteste marcando una **X** en el espacio de respuesta de la siguiente manera:

Sí, si lo que dice **coincide o se relaciona** con su ámbito sexual

No, si lo que dice **NO coincide ni se relaciona** con su ámbito sexual

Recuerde sólo dar una respuesta a cada pregunta sin omitir ninguna de ellas. Conteste con sinceridad.

1.	Tengo fantasías sexuales que involucran la violencia hacia otros.	SI	NO
2.	Cuando tengo relaciones sexuales, me importa poco el bienestar de la otra persona.	SI	NO
3.	Busco para reafirmar mi poder y hombría cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
4.	Siento ira, odio o rabia cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
5.	Me genera satisfacción sexual provocar miedo y dolor a la persona con la que tengo relaciones sexuales.	SI	NO
6.	Me gusta comportarme de forma dominante cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
7.	Cuando tengo relaciones sexuales, doy por hecho que la otra persona también quiere.	SI	NO
8.	Disfruto poner en situación de vulnerabilidad a la persona con la que tengo relaciones sexuales.	SI	NO
9.	Tengo prácticas sexuales que la mayoría de las personas considera inusuales (como azotar, atar o introducir objetos en las partes íntimas de la persona con la que tengo relaciones sexuales).	SI	NO
10.	Me gusta que la persona con quien tengo relaciones sexuales obedezca a mis peticiones.	SI	NO
11.	Tener relaciones sexuales es una forma de subir mi autoestima.	SI	NO
12.	Pienso en personas que me generan sentimientos de rabia u odio cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
13.	Me gusta ejercer violencia en las partes íntimas de la persona con la que tengo relaciones sexuales.	SI	NO
14.	Aprovecho cualquier oportunidad que tengo para tener relaciones sexuales con alguien que me atrae.	SI	NO
15.	Busco tener relaciones sexuales cuando me siento frustrado.	SI	NO
16.	Durante el acto sexual, recuerdo algún momento que me haya hecho sentir rabia o ira.	SI	NO
17.	Me pongo violento cuando aumenta mi excitación sexual.	SI	NO
18.	Tengo poco interés en satisfacer sexualmente a la persona con quien tengo relaciones sexuales.	SI	NO
19.	En ocasiones tengo inseguridades con respecto a mi desempeño sexual.	SI	NO
20.	Agredir al otro en el acto sexual me genera satisfacción.	SI	NO

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

21.	Tengo interés en tener experiencias sexuales.	SI	NO
22.	Siento afecto por las personas con quienes comparto diferentes ámbitos de mi vida cotidiana.	SI	NO
23.	Mi identidad de género corresponde con mi sexo biológico.	SI	NO
24.	Considero que ser padre es uno de los logros más importantes para cada persona.	SI	NO
25.	Tengo claridad con respecto a mis fantasías sexuales.	SI	NO
26.	Con frecuencia me siento solo y falta de cariño, a pesar de estar rodeado de personas que son importantes para mí.	SI	NO
27.	Los hombres y las mujeres tienen roles sociales diferentes.	SI	NO
28.	Tengo claridad con respecto al uso de métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo.	SI	NO
29.	Tengo interés en tener experiencias sexuales.	SI	NO
30.	Me es muy difícil comprometerme seriamente en mis relaciones personales.	SI	NO
31.	Me siento cómodo con mi sexo biológico.	SI	NO
32.	Dentro de mi proyecto de vida está tener hijos y conformar una familia.	SI	NO
33.	Tengo dificultades en entregarme al placer sexual.	SI	NO
34.	Me siento abierto para establecer relaciones sentimentales con otras personas.	SI	NO
35.	Realizo acciones y me comporto acorde con mi sexo biológico.	SI	NO
36.	Estoy dispuesto a asumir el rol que implica el ser padre.	SI	NO
37.	Disfruto abiertamente de mi sexualidad.	SI	NO
38.	No establezco relaciones de pareja estables, pues considero que implican la pérdida de mi autonomía.	SI	NO
39.	Me gustaría identificarme con el sexo opuesto.	SI	NO
40.	Tener hijos se adecua a mi estilo de vida.	SI	NO

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

Questionario de Indicadores Psicológicos y Comportamentales (IPCAS)

PLANTILLA DE CALIFICACIÓN

Nombres y apellidos:	<input type="text"/>	NUR:	<input type="text"/>
Fecha:	<input type="text"/>	Subtipo penal:	<input type="text"/>

A partir de este cuestionario se pueden obtener 8 puntuaciones, en los aspectos o escalas que encontrará a continuación. Recuerde que el cuestionario tiene **Parte A (ítem 1- 20)** y **Parte B (ítem 21 - 40)**, las cuales se califican de manera independiente.

Para elaborar el perfil se deben obtener las puntuaciones de cada uno de los aspectos mencionados anteriormente.

1. En cada escala realice una comparación de las respuestas otorgadas por el participante con la plantilla de calificación que encontrará a continuación y marque con una **X** las que coincidan.
2. Cuente el total de **X** en cada una de las columnas y anótelos en el espacio que encuentra al final (Puntuación Directa PD).

Así, para la **Parte A** podrán identificarse las siguientes dimensiones:

AS - Agresor sádico	AE - Agresor explotador
ARP - Agresor por reafirmación de poder	AI - Agresor de ira

PARTE A

AS	AE	ARP	AI
1. SI <input type="checkbox"/>	2. SI <input type="checkbox"/>	3. SI <input type="checkbox"/>	4. SI <input type="checkbox"/>
5. SI <input type="checkbox"/>	6. SI <input type="checkbox"/>	7. SI <input type="checkbox"/>	8. SI <input type="checkbox"/>
9. SI <input type="checkbox"/>	10. SI <input type="checkbox"/>	11. SI <input type="checkbox"/>	12. SI <input type="checkbox"/>
13. SI <input type="checkbox"/>	14. SI <input type="checkbox"/>	15. SI <input type="checkbox"/>	16. SI <input type="checkbox"/>
17. SI <input type="checkbox"/>	18. SI <input type="checkbox"/>	19. SI <input type="checkbox"/>	20. SI <input type="checkbox"/>
PD <input type="text"/>	PD <input type="text"/>	PD <input type="text"/>	PD <input type="text"/>

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

Cuestionario de Indicadores Psicológicos y Comportamentales (IPCAS)

PARTE B

En la **Parte B**, se calificarán las escalas que encontrará a continuación, las cuales están relacionadas con el componente sexual.

HR - Holón reproductividad

HG - Holón género

HE - Holón erotismo

HVA - Holón vínculo afectivo

Para la **Parte B** del cuestionario obtenga las puntuaciones así:

1. En cada escala realice una comparación de las respuestas otorgadas, con la plantilla de calificación que encontrará a continuación y marque con una **X** aquellas respuestas que **NO** coincidan.
2. Cuente el total de **X** en cada una de las columnas y anótelos en el espacio que encuentra al final (Puntuación Directa PD).

HE	HVA	HG	HR
1. SI <input type="checkbox"/>	2. SI <input type="checkbox"/>	3. SI <input type="checkbox"/>	4. SI <input type="checkbox"/>
5. SI <input type="checkbox"/>	6. NO <input type="checkbox"/>	7. SI <input type="checkbox"/>	8. SI <input type="checkbox"/>
9. SI <input type="checkbox"/>	10. NO <input type="checkbox"/>	11. SI <input type="checkbox"/>	12. SI <input type="checkbox"/>
13. NO <input type="checkbox"/>	14. SI <input type="checkbox"/>	15. SI <input type="checkbox"/>	16. SI <input type="checkbox"/>
17. SI <input type="checkbox"/>	18. NO <input type="checkbox"/>	19. NO <input type="checkbox"/>	20. SI <input type="checkbox"/>
PD <input style="width: 40px;" type="text"/>	PD <input style="width: 40px;" type="text"/>	PD <input style="width: 40px;" type="text"/>	PD <input style="width: 40px;" type="text"/>

7. NORMAS DE APLICACIÓN

Aparte del presente Manual, es necesario el siguiente material:

- Ejemplar con el cuestionario.
- Plantilla de calificación.

Aunque, en principio, el IPCAS puede ser autoaplicado, es necesario identificar que el evaluado tenga la capacidad de leer y comprender la prueba. En caso de que el evaluado presente alguna dificultad que le impida contestar el cuestionario, se recomienda que el examinador sea quien diligencie la prueba, mientras lee en voz alta los ítems para que el sujeto proporcione las respuestas. Sin embargo, se aclara que, en ningún caso, se deben cambiar, ampliar o aconsejar alguna de las respuestas.

Las instrucciones necesarias para realizar la aplicación del cuestionario se encuentran impresas en el Ejemplar de la prueba. Cuando se trate de aplicaciones colectivas, se recomienda que estas indicaciones puedan ser leídas en voz alta por el examinador, mientras los sujetos las siguen mentalmente. En el caso de que la aplicación se realice de manera individual, el sujeto puede leerlas en silencio, mientras que el examinador está presente para aclarar dudas.

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

En todo caso, las instrucciones referentes al diligenciamiento de la prueba se encuentran impresas en el Ejemplar.

Se solicitara a los evaluados que diligencien los datos de identificación que aparecen en el encabezado del ejemplar, evitando que queden cuestionarios sin identificación y se dará inicio a la aplicación.

Es necesario que los evaluados comprendan a la perfección la tarea y las indicaciones proporcionadas antes de dar inicio al diligenciamiento del cuestionario.

Si los responsables de realizar la aplicación del cuestionario es el personal auxiliar, es responsabilidad del psicólogo, u otro profesional calificado, comprobar que dicho personal tenga las competencias necesarias para llevar a cabo la aplicación de la prueba, de tal forma que genere un clima adecuado y pueda aclarar las dudas de los evaluados.

Una vez finalizada la aplicación del cuestionario, se sugiere comprobar la hoja de respuestas, revisando que el evaluado haya seguido las indicaciones presentadas al inicio del proceso.

8. NORMAS DE CORRECCIÓN

Inicialmente, resulta conveniente examinar el material utilizado en la aplicación, comprobando que no se hayan presentado inconsistencias en el diligenciamiento de la prueba (por ejemplo, marcar las dos alternativas de un mismo ítem o dejar un ítem sin contestar). Si se presenta alguno de estos casos, el examinador puede hacer las correcciones oportunas.

Las respuestas dadas por el evaluado deben ser puntuadas manualmente por el examinador. Para ello, es necesario utilizar la Plantilla de Calificación para obtener el número de puntos en cada una de las escalas.

Para la calificación y corrección, se debe comparar las respuestas dadas por el evaluado en el Ejemplar con las alternativas indicadas en la Plantilla de Calificación.

Posteriormente, se anota en la casilla de Puntuación Directa (PD) el número de coincidencias (en el caso de la Parte A, correspondiente a la tipología de agresor sexual) y divergencias o desacuerdos (en el caso de la Parte B, correspondiente a los holones de la sexualidad) entre las respuestas del sujeto y la alternativa que parece en la Plantilla de Calificación.

9. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Para la interpretación de los resultados obtenidos en el IPCAS, es necesario hacerlo con un enfoque individual (de cada sujeto), así como un tratamiento específico (atendiendo a cada una de las escalas que puedan encontrarse afectadas). En este sentido, cada sujeto obtiene su propio diagnóstico individual.

Una vez obtenidas las puntuaciones directas de las escalas, es necesario realizar una interpretación diferente en cada una de las partes que componen el cuestionario.

En el caso de la Parte A, correspondiente a la identificación de la tipología sexual, se debe tener en cuenta únicamente la categoría con mayor puntuación, pues es la que corresponderá a la tipología de agresor sexual de cada individuo. Es necesario aclarar que, aunque en otras categorías se presenten puntuaciones, se deberá tener en cuenta la dimensión que obtenga la puntuación más alta debido a que esta es la categoría que representa la motivación directa de la conducta delictiva. Es decir, las dimensiones correspondientes a la identificación de la tipología de agresor sexual, son mutuamente excluyentes entre sí.

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

En el caso de la **Parte B**, correspondiente a la identificación de los holones sexuales, es posible tener en cuenta una o más dimensiones que lo componen, a diferencia de la Parte A donde únicamente se interpreta la dimensión con mayor Puntuación Directa. Se recomienda intervenir todas las dimensiones que obtengan una Puntuación Directa igual o mayor a 3. En caso de que dos o más dimensiones se encuentren afectadas, se deben jerarquizar de acuerdo a la puntuación obtenida en cada una de ellas. De este modo, se intervendrá en primer lugar, aquella que presentó el puntaje más elevado.

10. REFERENCIAS

Douglas, E., Burgess, A.W., Burgess, A. & Ressler, R. (2006). *Crime Classification Manual: A Standart System for Investigating and Classifying Violent Crimes*. Estados Unidos: San Francisco. Jossey-Bass.

Ibáñez, J. (2012). *Psicología e investigación criminal: la delincuencia especial*, Madrid, España: Dykinson S.L.

Meléndez C., D., Millán V., H. L., & Pérez, A. A. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012). *Revista Criminalidad*, 56 (1): 9-34.

Rubio, E. (1994) *Introducción al estudio de la Sexualidad Humana*. en Consejo Nacional de Población *Antología de la Sexualidad Humana*. Tomo I. Consejo Nacional de Población - Miguel Ángel Porrúa. México.

Indicadores Psicológicos y Comportamentales del Agresor Sexual

11. ANEXOS

CUESTIONARIO IPCAS

Nombres y apellidos: NUI:
 Fecha: Suptipo penal:

A continuación, usted encontrará una serie de preguntas que se refieren a una serie de situaciones relacionadas a su ámbito sexual. Lea con detenimiento y conteste marcando una **X** en el espacio de respuesta de la siguiente manera:

Si, si lo que dice **coincide o se relaciona** con su ámbito sexual

No, si lo que dice **NO coincide ni se relaciona** con su ámbito sexual

Recuerde sólo dar una respuesta a cada pregunta sin omitir ninguna de ellas. Conteste con sinceridad.

1.	Tengo fantasías sexuales que involucran la violencia hacia otros.	SI	NO
2.	Cuando tengo relaciones sexuales, me importa poco el bienestar de la otra persona.	SI	NO
3.	Busco para reafirmar mi poder y hombría cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
4.	Siento ira, odio o rabia cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
5.	Me genera satisfacción sexual provocar miedo y dolor a la persona con la que tengo relaciones sexuales.	SI	NO
6.	Me gusta comportarme de forma dominante cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
7.	Cuando tengo relaciones sexuales, doy por hecho que la otra persona también quiere.	SI	NO
8.	Disfruto poner en situación de vulnerabilidad a la persona con la que tengo relaciones sexuales.	SI	NO
9.	Tengo prácticas sexuales que la mayoría de las personas considera inusuales (como azotar, atar o introducir objetos en las partes íntimas de la persona con la que tengo relaciones sexuales).	SI	NO
10.	Me gusta que la persona con quien tengo relaciones sexuales obedezca a mis peticiones.	SI	NO
11.	Tener relaciones sexuales es una forma de subir mi autoestima.	SI	NO
12.	Pienso en personas que me generan sentimientos de rabia u odio cuando tengo relaciones sexuales.	SI	NO
13.	Me gusta ejercer violencia en las partes íntimas de la persona con la que tengo relaciones sexuales.	SI	NO
14.	Aprovecho cualquier oportunidad que tengo para tener relaciones sexuales con alguien que me atrae.	SI	NO
15.	Busco tener relaciones sexuales cuando me siento frustrado.	SI	NO
16.	Durante el acto sexual, recuerdo algún momento que me haya hecho sentir rabia o ira.	SI	NO
17.	Me pongo violento cuando aumenta mi excitación sexual.	SI	NO
18.	Tengo poco interés en satisfacer sexualmente a la persona con quien tengo relaciones sexuales.	SI	NO
19.	En ocasiones tengo inseguridades con respecto a mi desempeño sexual.	SI	NO
20.	Agredir al otro en el acto sexual me genera satisfacción.	SI	NO

21.	Tengo interés en tener experiencias sexuales.	SI	NO
22.	Siento afecto por las personas con quienes comparto diferentes ámbitos de mi vida cotidiana.	SI	NO
23.	Mi identidad de género corresponde con mi sexo biológico.	SI	NO
24.	Considero que ser padre es uno de los logros más importantes para cada persona.	SI	NO
25.	Tengo claridad con respecto a mis fantasías sexuales.	SI	NO
26.	Con frecuencia me siento solo y falto de cariño, a pesar de estar rodeado de personas que son importantes para mí.	SI	NO
27.	Los hombres y las mujeres tienen roles sociales diferentes.	SI	NO
28.	Tengo claridad con respecto al uso de métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo.	SI	NO
29.	Tengo interés en tener experiencias sexuales.	SI	NO
30.	Me es muy difícil comprometerme seriamente en mis relaciones personales.	SI	NO
31.	Me siento cómodo con mi sexo biológico.	SI	NO
32.	Dentro de mi proyecto de vida está tener hijos y conformar una familia.	SI	NO
33.	Tengo dificultades en entregarme al placer sexual.	SI	NO
34.	Me siento abierto para establecer relaciones sentimentales con otras personas.	SI	NO
35.	Realizo acciones y me comporto acorde con mi sexo biológico.	SI	NO
36.	Estoy dispuesto a asumir el rol que implica el ser padre.	SI	NO
37.	Disfruto abiertamente de mi sexualidad.	SI	NO
38.	No establezco relaciones de pareja estables, pues considero que implican la pérdida de mi autonomía.	SI	NO
39.	Me gustaría identificarme con el sexo opuesto.	SI	NO
40.	Tener hijos se adecua a mi estilo de vida.	SI	NO

Compruebe si ha contestado a todas las preguntas.

Cuestionario de Indicadores Psicológicos y Comportamentales (IPCAS)

PLANTILLA DE CALIFICACIÓN

Nombres y apellidos: <input style="width: 300px;" type="text"/>	NUI: <input style="width: 50px;" type="text"/>
Fecha: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Suptipo penal: <input style="width: 200px;" type="text"/>

A partir de este cuestionario se pueden obtener 8 puntuaciones, en los aspectos o escalas que encontrará a continuación. Recuerde que el cuestionario tiene **Parte A (ítem 1- 20)** y **Parte B (ítem 21 - 40)**, las cuales se califican de manera independiente.

Para elaborar el perfil se deben obtener las puntuaciones de cada uno de los aspectos mencionados anteriormente.

1. En cada escala realice una comparación de las respuestas otorgadas por el participante con la plantilla de calificación que encontrará a continuación y marque con una **X** las que coincidan.
2. Cuente el total de **X** en cada una de las columnas y anótelos en el espacio que encuentra al final (Puntuación Directa PD).

Así, para la **Parte A** podrán identificarse las siguientes dimensiones:

AS - Agresor sádico

AE - Agresor explotador

ARP - Agresor por reafirmación de poder

AI - Agresor de ira

PARTE A

AS	AE	ARP	AI
1. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	2. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	3. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	4. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>
5. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	6. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	7. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	8. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>
9. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	10. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	11. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	12. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>
13. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	14. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	15. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	16. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>
17. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	18. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	19. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>	20. SI <input style="width: 40px;" type="text"/>
PD <input style="width: 50px;" type="text"/>	PD <input style="width: 50px;" type="text"/>	PD <input style="width: 50px;" type="text"/>	PD <input style="width: 50px;" type="text"/>

Questionario de Indicadores Psicológicos y Comportamentales (IPCAS)

PARTE B

En la **Parte B**, se calificarán las escalas que encontrará a continuación, las cuales están relacionadas con el componente sexual.

HR - Holón reproductividad

HG - Holón género

HE - Holón erotismo

HVA - Holón vínculo afectivo

Para la **Parte B** del cuestionario obtenga las puntuaciones así:

1. En cada escala realice una comparación de las respuestas otorgadas, con la plantilla de calificación que encontrará a continuación y marque con una **X** aquellas respuestas que **NO** coincidan.
2. Cuente el total de **X** en cada una de las columnas y anótelos en el espacio que encuentra al final (Puntuación Directa PD).

HE	HVA	HG	HR
1. SI <input type="checkbox"/>	2. SI <input type="checkbox"/>	3. SI <input type="checkbox"/>	4. SI <input type="checkbox"/>
5. SI <input type="checkbox"/>	6. NO <input type="checkbox"/>	7. SI <input type="checkbox"/>	8. SI <input type="checkbox"/>
9. SI <input type="checkbox"/>	10. NO <input type="checkbox"/>	11. SI <input type="checkbox"/>	12. SI <input type="checkbox"/>
13. NO <input type="checkbox"/>	14. SI <input type="checkbox"/>	15. SI <input type="checkbox"/>	16. SI <input type="checkbox"/>
17. SI <input type="checkbox"/>	18. NO <input type="checkbox"/>	19. NO <input type="checkbox"/>	20. SI <input type="checkbox"/>
PD <input type="text"/>	PD <input type="text"/>	PD <input type="text"/>	PD <input type="text"/>

Discusión

Desde el inicio de la formulación de este proyecto, y la revisión teórica que se fue desarrollando en el transcurso del mismo, se evidenció la importancia de abordar la temática relacionada con los agresores sexuales, por medio de una perspectiva distinta. En otras palabras, en la investigación del delito sexual, se reflejó que los estudios han sido una y otra vez enfocados hacia la víctima, siendo este el papel con mayor foco de atención en la psicología. De esta forma, se determinó que es importante fomentar la investigación y la adquisición del conocimiento relacionado específicamente con los agresores sexuales.

El objetivo de este trabajo fue diseñar un cuestionario que permitiera evaluar de manera integral los indicadores psicológicos y comportamentales de un agresor sexual. Esta evaluación tendría relevancia en la clasificación en fase y el tratamiento penitenciario de agresores sexuales al tener en cuenta factores motivaciones y sexuales que sean disfuncionales para realizar una intervención más efectiva.

Así, con el fin de posicionar el presente instrumento a través del estudio de mercadeo, se logró establecer su viabilidad, utilidad y necesidad en establecimientos carcelarios y penitenciarios (Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC y cárcel distrital de varones y anexo de mujeres). A partir de este estudio fue posible concluir que el cuestionario IPCAS es una herramienta con cualidades de innovación, al integrar metodológicamente la tipología de agresores sexuales con la descripción de los holones, lo que permite su uso en los centros

penitenciarios y carcelarios en apoyo de la clasificación en fase y el tratamiento penitenciario, que eventualmente conduzcan a una resocialización efectiva.

Por otra parte, el profesional más idóneo que puede aplicar, calificar e interpretar este cuestionario es el psicólogo con entrenamiento jurídico, por su formación en instrumentos de evaluación y medición, sin embargo, es posible que su aplicación y calificación, pero *no* su interpretación, la realicen otros funcionarios penitenciarios.

En la realización del instrumento se presentaron una serie de dificultades que se deben tener en cuenta a la hora de realizar futuras investigaciones. En primer lugar, la disponibilidad de tiempo y actitud de colaboración por parte del personal de guardia de las instituciones penitenciarias y, en segundo lugar, debe considerarse el tiempo para realizar un pilotaje, el cual permitiría aportar la validez de criterio y de constructo a la fiabilidad del instrumento.

Finalmente, se recomienda en una segunda fase de este estudio, realizar un análisis psicométrico que garantice su mayor nivel científico.

Referencias

- Abril, D., Castellanos, K. B. y Hernández, L. (2016). Lista de chequeo para la evaluación de las secuelas psicológicas en menores víctimas de abuso sexual de 12 a 14 años. [Trabajo de Grado]. Universidad Católica de Colombia
- Alcalde, P. (2016). Sexualidad Humana en personas con discapacidad intelectual. Tesina de Licenciatura. 1(1)1-171.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos del abuso de poder.
- Álvarez-Díaz, J.A. (2007). Sexualidad en parejas con problemas de fertilidad. *Gaceta Médica de México*. 143 (1). 65 - 71.
- American Psychological Association (2018). APA Dictionary of Psychology.
- Barbosa, C., Martínez, C. y Rodríguez, E. (2016). Lista de chequeo para evaluar indicadores cognitivo-conductuales de los tipos de agresores pitbull y cobra [Trabajo de Grado]. Universidad Católica de Colombia.
- Botero, J. (2019). Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993). Compilación y actualización. Universidad de Medellín: Colombia.
- Bussey K. (2011). Gender Identity Development. In: Schwartz, S., Luyckx, K. & Vignoles, V (Ed.) Handbook of Identity Theory and Research. Springer: New York, NY.
- Carter, L. (2009). Motivation to change in sex offenders: exploring sex offenders types [Doctoral thesis]. Michigan State University, Michigan, United States.
- Colegio Colombiano de Psicólogos [COLPSIC]. (2019). Historia de Colpsic.
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2016). Deontología y Bioética del ejercicio de la Psicología en Colombia. Bogotá: Manual Moderno

- Comisión Interamericana de Derechos humanos. (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. [Resolución 01/08].
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Código penal colombiano. [Ley 599 del 2000].
- Congreso de la República de Colombia. (2006). De la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. [Ley 1090 de 2006].
- Congreso de la República de Colombia. (2007). Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. [Ley 1146 de 2007].
- Constitución política de Colombia [Const.] (1991). Artículo 26 [Título II]. 1ra Ed. Legis.
- Constitución política de Colombia [Const.] (1991). Artículo 74 [Título II]. 1ra Ed. Legis.
- De la Peña, E. (2007) *Violencia De Género*. España: Valle del guadiato. Alpegraf S.L.
- Douglas, E., Burgess, A.W., Burgess, A. y Ressler, R. (2006). *Crime Classification Manual: A Standart System for Investigating and Classifying Violent Crimes*. Estados Unidos: San Francisco. Jossey-Bass.
- Echeburúa, E. (2019). sobre el Papel del Género en la Violencia de Pareja contra la Mujer. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. Anuario de Psicología Jurídica (29). doi:1133-0740.
- Escuela Nacional Penitenciaria (2019). Tratamiento Módulo 6: Programa PIPAS.
- Garrido, V. & Redondo (2005). Manual de criminología aplicada. Jurídica cuyo, 89-98.
- Gómez, E. y Juárez, E. (2014). Criminología sexual. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 8(34), 141-165.
- Gómez, N. y García, M. (2015). Perfil de personalidad de hombres condenados por delitos violentos y delitos no violentos reclusos en un establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de la ciudad de Cartagena. *Subjetividad y Procesos cognitivos*, 19 (2), pp. 99-112.
- Halim M.L. & Ruble, D. (2010). Gender Identity and Stereotyping in Early and Middle Childhood. In: Chrisler, J. & McCreary, D. (Ed.) *Handbook of Gender Research in Psychology*. Springer: New York, NY.
- Ibáñez, J. (2012). *Psicología e investigación criminal: la delincuencia especial*, Madrid, España: Dykinson S.L.

- Instituto Nacional de las mujeres. (2015). Guía para la educación integral en sexualidad para fortalecer los consejos técnicos escolares de la educación básica.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2004). Delito sexual. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014). Posibles delitos sexuales.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. (2017). Plan de Direccionamiento Estratégico 2015- 2018.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018). "Cifras que impactan en la toma de decisiones". Exámenes médico legales por presunto delito sexual, víctimas mujeres, comparativo semestre 2017- 2018. *Observatorio de violencia contra la mujer en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte*, 2(3), 1-19.
- Jímenez, L.O. (2010). Victimología, victimodogmática y psicología victimal. *Rostros y Rastros*, 1 (4), 57 -69.
- Lamas, H. (2001) Modelos de la sexualidad humana. *Revista Peruana de Psicología LIBERABIT*. (7) 1. 71 - 78.
- Lamas, H. (2001). Modelos de la sexualidad. *Revista Liberabit*, 7(7), 71-78.
- Lavilla, S. Cabrero, A. Jimeno, y Boira, S. (2011). *Perspectivas Psicológicas De La Violencia De Genero* (Trabajo de Grado).
- Machicado, J. (2010). Concepto de delito. Apuntes Jurídicos, La Paz, Bolivia. 1-9.
- Martínez de Sousa, J. (2003). Contravención de la norma en el lenguaje.
- Martínez, A. (2016). La Violencia. Conceptualización Y Elementos Para Su Estudio. *Política y Cultura* (46). doi:0188-7742
- McCarthy,B. & Thestrup, M. (2009). Men, Intimacy, and Eroticism. *The Journal of Sexual Medicine*, 6(2), 588–594. doi:10.1111/j.1743-6109.2008.01051.x
- Mejía-Rodríguez, U., Bolaños-Cardozo JY., y Mejía-Rodríguez A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. *Acta Med Per*, 32(4), 169 - 172.
- Meléndez C., D., Millán V., H. L., & Pérez, A. A. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012). *Revista Criminalidad*, 56 (1): 9-34.

- Moreno S. P, Barreto M. R, Sanabria S. A, González L. A, Pinzón A. (2013). Evaluación de la atención a víctimas de la violencia sexual: experiencia en tres hospitales de Bogotá. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública* 31(2), 195-201.
- Norza C., E., Morales Q. L. A., Merchán R., L. y Meléndez C., D. (2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55 (3): 309-336.
- Organización Mundial de la Salud (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual. *Organización Panamericana de la Salud*.
- Organización Mundial de la Salud (2017). Violencia contra la mujer. Datos y cifras.
- Organización Mundial de la Salud (2019). Violencia contra la mujer. *Organización Panamericana de la Salud*.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual. *Organización Panamericana de la Salud*.
- Ortiz, (14 de febrero de 2017). Características psicosociales del feminicidio (Blog).
- Pérez, A. M. (2017). Feminicidio, La Realidad En Colombia, (Tesis de Grado). Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia.
- Rodríguez, C. (2019). Atención y Tratamiento. *Grupo de Mediaciones Pedagógicas de la Escuela Nacional Penitenciaria*.
- Rubio, E. (1994) Introducción al estudio de la Sexualidad Humana. en Consejo Nacional de Población Antología de la Sexualidad Humana. Tomo I. Consejo Nacional de Población- Miguel Ángel Porrúa. México.
- Rubio, E. y Ortíz, G. (2012). Educación integral de la sexualidad: Formación para maestras y maestros de Educación Básica. *Secretaría de Educación Pública*. México D.F.: México.
- Salinas, J, Gandara, J y Alonso, A. (2013). Empresa e iniciativa emprendedora. Madrid, España: McGraw-hill interamericana de España.
- Schussler, A. E. (2013). From Eroticism to Pornography: the culture of the Obscene. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*. 92 (1). 854 – 859. Doi: 10.1016/j.sbspro.2013.08.765.
- Spearson, J. & Tardif, M (2018). Exploring sexuality profiles of adolescents who have engaged in sexual abuse and their link to delinquency and offense characteristics. *Child Abuse & Neglect*, 82 (1), 112-123. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.05.023>

- Tapias, A. (2011). Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos. *Revista Criminalidad*, 53 (1), 307 - 327. ISSN 1794-3108
- Torres, A., Lemus, S. y Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja. *Anales de Psicología*, 29 (1), p. 9-1.
- Vélez, L. (2007). ¿Se encuentra justificada la actual política criminal contra agresores sexuales? *Nuevo Foro Penal*. 71(1), pp 92-114.
- Yugueros, A. (2014). La Violencia Contra Las Mujeres: Conceptos y Causas. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales* (18). doi:1575-0825
- Zeifman, D. (2019). Attachment theory grows up: a developmental approach to pair bonds. *Current Opinion in Psychology*, 25 (1), 139 -143. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2018.06.001>

Apéndices

Apéndice A

ENCUESTA DE MERCADEO.

1. ¿Sabe usted para qué sirve el tratamiento penitenciario?

Sí ___ No ___

2. ¿Conoce alguna prueba que sirva para evaluar el tratamiento penitenciario?

Sí ___ No ___

3. En caso de conocer una prueba, mencione su nombre: _____

4. ¿Estaría usted dispuesto a adquirir instrumentos con el objetivo de evaluar el tratamiento penitenciario?

Sí ___ No ___

5. ¿Con qué frecuencia adquiere instrumentos que ayuden al tratamiento penitenciario?

Cada año ___ Cada medio año ___ Nunca ___ De acuerdo con la necesidad ___

6. ¿Qué lo lleva a preferir este tipo de productos?

Resultados obtenidos ___ Caracterización del agresor ___ Accesibilidad ___

Impacto ___

7. ¿Dónde compraría este producto?

Online ___ Eventos académicos ___ Librerías ___ Almacenes especializados ___

8. ¿Qué factores facilitan la decisión de compra?

Facilidad y agilidad en su aplicación ___ Innovación ___ Utilidad ___ Costo ___

9. ¿Cómo podría evaluar el nivel de satisfacción con el producto ofrecido?

Efectividad ___ Resultados obtenidos ___ Utilidad institucional ___ Facilidad en aplicación e interpretación ___

10. ¿Qué valor estaría dispuesto a pagar por el producto?

Menos de \$400.000 ___ entre \$400.000 - \$600.000 ___ entre \$600.000 - \$800.000 ___
entre \$800.000 - \$1'000.000 ___ \$1'000.000 o más ___

11. Evalúe la utilidad del producto teniendo en cuenta los siguientes porcentajes

Nada útil (0% - 25%) ___ Poco útil (25% - 50%) ___ Útil (50% y 75%) ___

Bastante útil (75% - 100%) ___